



CÁMARA
DE CUENTAS DE
ARAGÓN



Informe de fiscalización

NIVEL DE IMPLANTACIÓN DE LA CONTABILIDAD ANALÍTICA EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2020, ha aprobado el informe de fiscalización sobre el nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	5
2. MARCO NORMATIVO	6
3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN HORIZONTAL	7
4. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL DE LA FISCALIZACIÓN	8
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	9
6. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	18
6.1. Establecimiento de un sistema de contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza	18
6.2. Procedimiento de fijación y modificación de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales	22
6.3. Modelo de financiación ordinaria de la Universidad de Zaragoza	26
6.4. Repercusiones de la fijación de precios públicos según el coste del servicio en el sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario	34
6.5. Resultados de la revisión de los informes de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza	38
7. TRÁMITE DE AUDIENCIA	52
ANEXO I - ALEGACIONES RECIBIDAS	53
ANEXO II – TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES	63

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art.	Artículo
BOA	Boletín Oficial de Aragón
CA	Comunidad Autónoma
CANOA	Contabilidad Analítica Normalizada para las Organizaciones Administrativas
CCAA	Comunidades Autónomas
CRUE	Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas
DGA	Diputación General de Aragón
EEU	Estadísticas de Estudiantes Universitarios
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
LOU	Ley Orgánica de Universidades
MECD	Ministerio de Educación Cultura y Deporte
OCEX	Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas
ORN	Obligaciones Reconocidas Netas
PAS	Personal de Administración y Servicios
PDI	Personal Docente e Investigador
PGE	Presupuestos Generales del Estado
POD	Plan de Ordenación Docente
RDL 14/2012	Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo
SGI	Sistema de Gestión Integral
SIIU	Sistema Integrado de Información Universitaria
TCu	Tribunal de Cuentas
UZ	Universidad de Zaragoza

1. INTRODUCCIÓN

Esta fiscalización se realiza en colaboración con el Tribunal de Cuentas (TCu) y tiene por objeto analizar la situación actual del grado de implantación de un sistema de contabilidad analítica en todas las universidades públicas españolas, de tal forma que se dé respuesta a la Resolución de 28 de abril de 2015 de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, por la que se instó al TCu a “realizar en relación con el ejercicio 2017 un informe, memoria o nota sobre el estado de la implantación por las Universidades Públicas del sistema de contabilidad analítica”.

Las actuaciones fiscalizadoras se acordaron en la reunión de la Comisión de Coordinación en el ámbito autonómico del TCu y los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEX), que tuvo lugar el 24 de octubre de 2018, así como en la reunión celebrada en noviembre de 2019 en Galicia, en las que se convino la necesidad de acometer, de forma coordinada, una fiscalización horizontal en esta materia.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- Resolución de 5 de julio de 2013, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de 25 de junio de 2013, de la Conferencia General de Política Universitaria, por el que se fijan los límites de precios por estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales.
- Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.
- Acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza, de 30 de mayo de 2017 (Propuestas precios públicos 2017-2018).
- Decreto 108/2017, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2017-2018.

3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN HORIZONTAL

De acuerdo con el marco legal aplicable, la implantación de un sistema de contabilidad analítica está relacionada con la fijación de los precios públicos para los estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Afecta también al modelo de financiación ordinaria de las universidades, de manera que el modelo de costes facilite a los poderes públicos el establecimiento de una financiación adecuada por parte de las CCAA.

Finalmente, la contabilidad analítica debe servir para instrumentar una política adecuada de becas, ayudas y créditos al alumnado, cuya financiación corre a cargo de los Presupuestos Generales del Estado y los presupuestos de las Comunidades Autónomas, dentro del marco del sistema transitorio de financiación del art. 7.2 del citado Real Decreto-ley 14/2012.

Para todo ello, se han definido los siguientes objetivos:

1. Analizar el grado de implantación por parte de la universidad de un sistema de contabilidad analítica.
2. Comprobar el procedimiento de fijación y modificación de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales.
3. Revisar el modelo de financiación ordinaria de las universidades.
4. Analizar las repercusiones de la fijación de precios públicos según el coste del servicio en el sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario.

Conviene advertir que recientemente se ha vuelto a producir un cambio normativo en el art. 81 de la LOU. Así, la nueva redacción dada por la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, elimina los porcentajes de cobertura mínima mediante la matrícula del coste de las titulaciones universitarias que impuso el Real Decreto Ley 14/2012 (ver conclusión nº 8).

4. ÁMBITOS SUBJETIVO, OBJETIVO Y TEMPORAL DE LA FISCALIZACIÓN

Ámbito subjetivo

Está constituido por la totalidad de las universidades públicas.

El TCu han llevado a cabo las actuaciones sobre las universidades públicas correspondientes a las CCAA de su competencia y las universidades de competencia estatal.

Los OCEx han realizado los trabajos de fiscalización de las universidades públicas de su competencia del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma. En concreto, la Cámara de Cuentas de Aragón ha ejecutado los trabajos correspondientes a la Universidad de Zaragoza.

Ámbito objetivo

Los objetivos están dirigidos a verificar la situación actual sobre el estado de la implantación por las universidades públicas del sistema de contabilidad analítica.

Para ello, se han determinado unos aspectos mínimos comunes a desarrollar por todos los OCEx para realizar posteriormente un informe global a cargo del Tribunal de Cuentas. No obstante, se ha dejado cierta flexibilidad a los OCEx para que puedan ampliar los trabajos conforme lo que consideren conveniente.

En este caso, la Cámara de Cuentas ha realizado un trabajo específico de revisión de la evolución de los informes de contabilidad analítica publicados por la Universidad de Zaragoza y una prueba en detalle del modelo de imputación de costes para 4 titulaciones (dos Grados y dos Másteres). Los resultados se recogen en el apartado 6.5.

Ámbito temporal

Se han analizado las actuaciones realizadas en el ejercicio 2017 o en el curso académico 2017/2018, sin perjuicio de tener en cuenta aquella documentación, hechos y actuaciones que, siendo anteriores o posteriores a dicho ejercicio, se hayan estimado convenientes para el cumplimiento de los objetivos fijados para esta fiscalización.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Establecimiento del modelo de contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza

1. La Universidad de Zaragoza dispone de un modelo de contabilidad analítica de costes desde 2008¹ y publica anualmente los resultados en su página web (<https://www.unizar.es/institucion/informe-de-contabilidad-analitica>). El último informe de contabilidad analítica publicado corresponde al ejercicio 2019.²
2. La Universidad de Zaragoza ha sido pionera en la implantación de la contabilidad analítica. Los primeros trabajos comenzaron en 2002 y el modelo se ajustaba a la metodología y estructura de contabilidad de costes diseñada por la IGAE (modelo CANOA).

El modelo se actualizó para adaptarse a los requerimientos del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (RDL 14/2012), que obligaba a las universidades a financiar con una cobertura mínima del 15% de los costes de los estudios mediante ingresos por matrícula. El informe de personalización del modelo de la Universidad de Zaragoza fue aprobado por la IGAE en junio de 2013³.

Actualmente, la Universidad de Zaragoza participa en el Grupo de Trabajo mixto CRUE-Ministerio, que ha actualizado el Modelo de Contabilidad Analítica para las Universidades Públicas elaborado por el Ministerio de Educación en el año 2011 incorporando modificaciones en la regla 23 para homogeneizar los datos del coste del personal docente e investigador de todas las universidades⁴.

3. El desarrollo e implantación de la contabilidad analítica se ha realizado con cargo a los medios de la Universidad, sin que se aprecie una especial tutela de las Administraciones Públicas competentes (arts. 2.5, 81.4 y 82 LOU). No obstante, el departamento de universidades del Gobierno de Aragón se ha interesado en conocer los resultados de los costes de las titulaciones, siendo el punto de partida para la fijación de un marco estable de financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020, como se explica más adelante en la conclusión nº 7.
4. La Universidad de Zaragoza ha desarrollado una herramienta informática propia que permite obtener el coste por titulación, pero no ofrece información sobre el coste por crédito, como sería necesario para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 81 de la LOU.

¹ **Alegación 1.** Modificado en virtud de alegación.

² Los datos de ingresos y gastos se refieren al ejercicio presupuestario 2019. Los datos del número de alumnos se refieren al curso 2018-19. Los datos sobre horas de docencia se refieren al curso 2018-19 (enero- junio) y curso 2019-20 (septiembre-diciembre).

³ **Alegación 2:** Párrafo modificado en virtud de alegación.

⁴ La regla 23 recoge el tratamiento específico de la dedicación del PDI (Personal Docente e Investigador) para el reparto de los costes de personal.

A pesar de esta limitación, se puede afirmar que se ha dado cumplimiento al requerimiento de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, de 28 de abril de 2015, en el que se instaba a la implantación de un sistema de contabilidad analítica, en línea con lo dispuesto en el RDL 14/2012, que vinculara los precios públicos a los costes de prestación de servicio, tal como señala el art. 81 de la LOU.

Procedimiento de fijación de los precios públicos

5. La Universidad de Zaragoza no tiene normativa propia que regule el procedimiento de fijación de precios y sigue el procedimiento general regulado en el RD 1393/2007, de 29 de octubre. El art. 7 establece que los precios públicos “los fijará la Comunidad Autónoma dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de la prestación del servicio”.

El Decreto 108/2017, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2017/2018, traslada íntegramente la propuesta del Consejo Social, que contenía los siguientes fundamentos:

- El acuerdo de la Conferencia General de Política Universitaria que decidió no establecer límites adicionales a los previstos en el art. 81.3 b) de la LOU (conforme a la redacción dada por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo).

Límites del art. 81.3 b) de la LOU		
Enseñanzas	Nº matrícula	Margen sobre el coste
Grados y Másteres Universitarios habilitantes	1ª matrícula	Min 15% - Máx 25%
	2ª matrícula	Min 30% - Máx 40%
	3ª matrícula	Min 65% - Máx 75%
	4ª matrícula	Min 90% - Máx 100%
Másteres Universitarios no habilitantes	1ª matrícula	Min 40% - Máx 50%
	2ª matrícula y sig.	Min 65% - Máx 75%
Estudiantes extranjeros (excluidos UE y acuerdos de reciprocidad)		100% del coste

- El grado de cobertura de los costes de las titulaciones de la Universidad de Zaragoza mediante las tasas de matrícula que, según el último informe de contabilidad analítica de 2015, se situó en el 16,4% de media⁵.
- La decisión de reducir un 7% el precio de los créditos en primera matrícula para las titulaciones de Grado para favorecer la equidad social en un contexto de crisis económica, homogeneizar el precio de los créditos con el resto de las universidades públicas españolas y mejorar la transición de Grado a Máster para potenciar la inserción

⁵ La cobertura es distinta según el grado de experimentalidad: en grado 4 es mayor (19,6%) y en las de grado 2 es menor (13,5%). En el curso 2017/2018 se lleva a cabo una reducción del número de experimentalidades (de 6 a 4).

profesional del alumno. Así, tras la reducción del 7%, la previsión de cobertura de los costes se situaría en un 15,2% de media (respetando el límite mínimo del 15% del artículo 81.3 b) de la LOU) y manteniendo invariables los precios del resto de titulaciones de Máster, doctorado y otros precios públicos (expedición de títulos, pruebas y otros).

6. En el periodo analizado se han producido las siguientes variaciones en los precios públicos:

	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18
Variación anual	+ 3,6%	+ 2%	0%	0%	- 7%

Fuente: Decretos de precios públicos anuales de la UZ.

Nota: La reducción del 7% en 2017/18 solo se aplicó a los créditos en primera matrícula de los títulos de Grado. En el resto 0%.

Modelo global de financiación de la Universidad de Zaragoza. Periodo 2016-2020

7. El 11 de marzo de 2016, el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza aprobaron un modelo de financiación estable para el periodo 2016-2020 que contribuye a la transparencia, objetividad y equidad en la asignación de los recursos públicos, de acuerdo con lo establecido en los art. 50 y siguientes de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

El modelo aprobado parte de la explotación de la Contabilidad Analítica de la Universidad de Zaragoza⁶, teniendo en cuenta también el endeudamiento de la Universidad y los problemas de tesorería que se venía arrastrando en los ejercicios previos. Como consecuencia de la aprobación del nuevo modelo de financiación, la Universidad de Zaragoza desistió del recurso contencioso-administrativo núm. 81/2015 que tenía planteado contra el Gobierno de Aragón ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

El principal objetivo del modelo era conseguir la suficiencia financiera a través del compromiso de financiar el 85% del coste de la docencia⁷, a partir de los resultados de los informes de contabilidad analítica. La financiación básica estimada para el periodo partía de 150 millones de euros en 2016 hasta alcanzar 161 millones en 2020. En el ejercicio 2017 fiscalizado se recibieron 156 millones de euros, al incrementar la cantidad prevista de 2017 en 1,4 millones de euros para cubrir el incremento retributivo previsto en los PGE y 1,3 millones de euros para financiar el pago del 25% de la paga extra suprimida en 2012.

Además, el modelo persigue la excelencia y calidad en la docencia, el fomento de la investigación, la inversión en infraestructuras y la amortización de la deuda.

⁶ El ejercicio 2013 era el último informe de contabilidad analítica publicado en ese momento.

⁷ Excepto en el caso de doctorados y másteres no habilitantes, el compromiso de financiación es del 60% del coste de la docencia.

Modelo Global de Financiación	2016	2017	2018	2019	2020
Financiación básica	149.885	154.565	156.627	158.689	160.750
Financiación condicionada a objetivos docencia e investigación	8.200	8.200	8.201	8.500	8.600
Inversiones en infraestructura	2.500	2.500	2.500	2.500	2.500
Rehabilitación Facultad Filosofía	24.564 miles de euros (previa justificación)				
Financiación tareas investigadoras	Prevía publicación convocatoria subvenciones IIUU ⁸				
Consejo Social	60	60	60	60	60
Amortización deuda	13.800				

Nota: Importes en miles de euros.

El conocimiento de los costes contribuye a la transparencia y a un adecuado diseño de la política de fijación de los precios públicos por parte de la CA que justifique la contribución que debe realizar el estudiante (mediante el pago de las tasas de matrícula) y la contribución realizada por la CA, así como el diseño de la política de becas y ayudas al estudio para proteger determinados colectivos.

Financiación por estudiante	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Financiación básica por estudiante	4.723	4.977	5.146	5.291	5.481	5.678
Precio público por estudiante	978	1.051	1.139	1.187	1.155	1.131
<i>Estudiante de Grado</i>	<i>1.046</i>	<i>1.096</i>	<i>1.162</i>	<i>1.160</i>	<i>1.148</i>	<i>1.110</i>
<i>Estudiante de Máster</i>	<i>1.743</i>	<i>1.556</i>	<i>1.791</i>	<i>1.733</i>	<i>1.327</i>	<i>1.358</i>

Nota: Euros por estudiante

En la tabla anterior se observa que el esfuerzo realizado por la CA ha ido en aumento en todos los cursos, con un incremento global del 20% en el periodo analizado, pasando de 4.723 €/alumno en 2012 a 5.678 €/alumno en 2017.

Sin embargo, la aportación media por estudiante se ha ido incrementando hasta 2014 y se reduce en los dos últimos cursos:

- En los estudiantes de Grado se sigue el mismo patrón de incremento hasta 2014 y reducción en los dos últimos cursos. El incremento global en el periodo 2012-2017 ha sido del 6%, pasando de 1.046 €/alumno en 2012 a 1.110€/alumno en 2017.
- En los estudiantes de Máster destaca la importante reducción que se produce a partir del curso 2016/17. La variación global en el periodo ha sido de -22%, pasando de 1.743 €/alumno en 2012 a 1.358 €/alumno en 2017.

⁸ En 2017 la CA reconoció 3,3 millones de euros de subvenciones a Institutos de Investigación Universitarios (IIUU) y becas predoctorales.

8. La Cámara de Cuentas ha comprobado que, aunque se cumplen los porcentajes mínimos de cobertura de coste por titulación del art. 81.3. b) de la LOU, no se cumplen los porcentajes mínimos si el cálculo se realiza con base en el coste del crédito matriculado.

El mayor incumplimiento se produce en los Másteres no habilitantes, en los que el precio público debe cubrir como mínimo el 40% en primera matrícula, según la redacción del Real Decreto-ley 14/2012.

Como se observa en la tabla siguiente, el coste cubierto del crédito matriculado en primera y sucesivas matrículas no alcanza los mínimos establecidos en el art. 81.3 b) de la LOU.

Conviene advertir, no obstante, que recientemente se ha vuelto a producir un cambio normativo en el art. 81 de la LOU. Así, la nueva redacción dada por la disposición adicional sexta del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, elimina los porcentajes de cobertura mínima mediante la matrícula del coste de la docencia que impuso el Real Decreto Ley 14/2012⁹.

Titulación	Grado de Experimentalidad	Coste medio del crédito matriculado (€)	Coste cubierto 1ª Mat.	Coste cubierto 2ª Mat.	Coste cubierto 3ª Mat.	Coste cubierto 4ª Mat.
Grado	Experim. 1	179,66 €	13%	21%	45%	63%
	Experim. 2	185,62 €	12%	18%	40%	55%
	Experim. 3	117,60 €	14%	21%	45%	62%
	Experim. 4	146,81 €	9%	14%	30%	42%
	Habilitantes Experim. 1	238,37 €	11%	16%	35%	48%
Máster	Habilitantes Experim. 2	105,32 €	19%	33%	71%	98%
	NO HABILITANTES	248,46 €	15%	24%	24%	24%

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de contabilidad analítica y la estadística de créditos matriculados proporcionados por la UZ.

Sistema transitorio de financiación de becas y otras ayudas al estudio

9. El art. 45 de la LOU regula las becas y ayudas al estudio con el fin de que nadie quede excluido de los estudios universitarios por razones económicas. Se distinguen becas de competencia estatal (el sistema general de becas y ayudas al estudio, que incluye las becas de matrícula y becas de familia numerosa) y las becas que establecen las CCAA o las propias universidades.

⁹ Nueva redacción del Art. 81.3. El presupuesto de las Universidades contendrá en su estado de ingresos:

a) Las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas.

b) Los **ingresos por los precios públicos por servicios académicos** y demás derechos que legalmente se establezcan. En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, **dentro de los límites máximos que establezca la Conferencia General de Política Universitaria**, y que **estarán relacionados con los costes de prestación del servicio**. Asimismo, se consignarán las compensaciones correspondientes a los importes derivados de las exenciones y reducciones que legalmente se dispongan en materia de precios públicos y demás derechos.

c) Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atenderán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar....

- La Universidad de Zaragoza recibe de media 7,5 millones de euros al año de compensación del Estado por los becarios del sistema general (incluidas las de familia numerosa). Además, la CA de Aragón aporta un complemento por estos becarios de 0,5 millones de euros de media anual (como se explica en la conclusión nº 10).¹⁰
 - Las aportaciones del Gobierno Vasco por las becas de sus estudiantes ascienden aproximadamente a 50 miles de euros al año.
 - Las demás ayudas al estudio financiadas por la CA han pasado de 0,3 millones en el curso 2012/13 a 1,9 millones de euros en el curso 2017/18.¹¹
 - Las ayudas al estudio financiadas por la propia Universidad de Zaragoza han pasado de 0,5 millones en el curso 2012/13 a 0,8 millones de euros en el curso 2017/18.
- 10.** En relación con el sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario, se ha observado que no es neutral respecto de las obligaciones financieras de las CCAA, de forma que la subida de los precios públicos prevista en la reforma de la LOU se traslada a los presupuestos de las CCAA, por la parte del componente de la beca de matrícula no cubierta por el Estado (art. 7 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril)¹².

El Estado ha compensado las cantidades que se establecían en la normativa de acuerdo con los importes fijados en 2012, actualizados en un 1%. Este sistema transitorio finalizaba en el curso 2015/16 (límite para la implantación de la contabilidad analítica para toda la universidad pública española), pero se ha prorrogado hasta el curso actual por el incumplimiento generalizado de las universidades públicas. Es decir, las dificultades derivadas de la implantación de un modelo de costes en las universidades españolas se han trasladado incluso a las que sí tienen implantada una contabilidad analítica, como es el caso de la Universidad de Zaragoza, que podría haber calculado con exactitud la parte de la beca a financiar por el Estado y por la CA de Aragón.

Fiscalización específica del modelo de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza

- 11.** La Cámara de Cuentas ha analizado la evolución del coste de las titulaciones de la UZ desde 2008 a 2018. Además, se ha realizado una prueba en detalle sobre el procedimiento de imputación de costes en 4 titulaciones y el resultado ha sido satisfactorio.

¹⁰ **Alegación 4.** Párrafo modificado en virtud de alegación.

¹¹ **Alegación 11.** Importe modificado en virtud de alegación

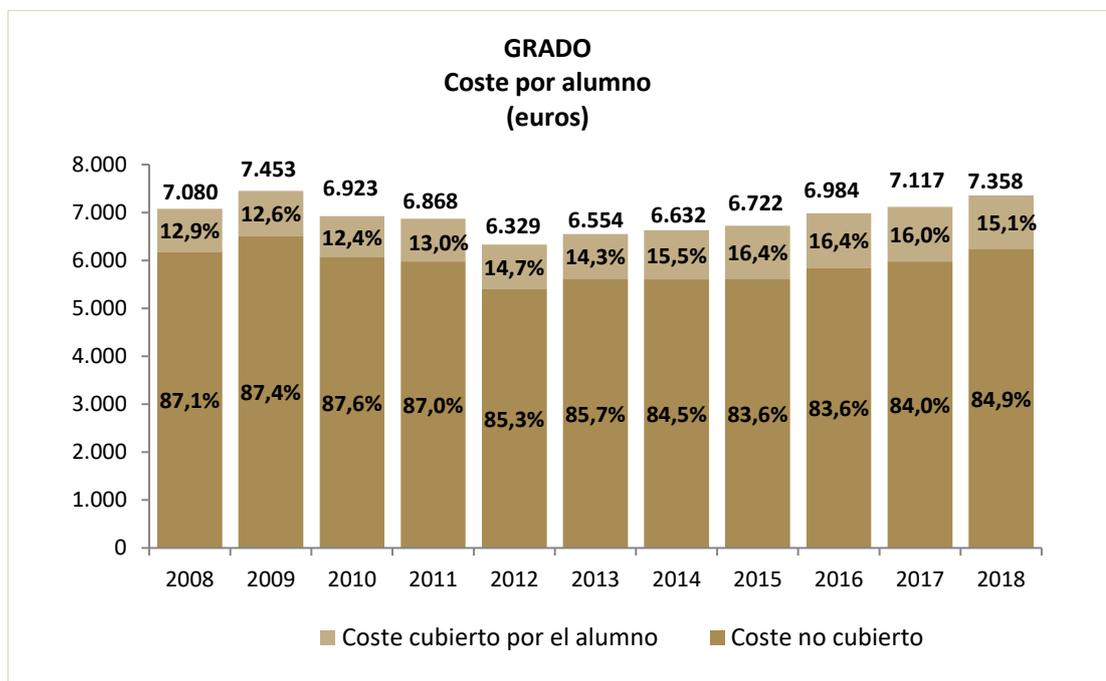
¹² **Art. 7.1:** El coste del componente individual de las becas y ayudas al estudio destinado a financiar los gastos derivados de la matrícula de alumnos de estudios universitarios será financiado conforme a las siguientes reglas:

a) Los Presupuestos Generales del Estado financiarán la cantidad que corresponda al límite inferior de la horquilla establecida para el precio público de cada enseñanza.

b) Las Comunidades Autónomas financiarán íntegramente con cargo a sus presupuestos la diferencia entre el precio público que fijen y el límite mínimo que corresponda a cada enseñanza.

2. Hasta que todas las universidades implanten sistemas de contabilidad analítica y, como máximo, hasta el curso universitario 2015/2016, la parte del componente de matrícula que se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado será el precio público vigente para cada titulación en el momento de entrada en vigor de este Real Decreto-ley. Estas cantidades se actualizarán cada curso mediante la aplicación del coeficiente que determine la Conferencia General de Política Universitaria.

En los gráficos siguientes se presenta la evolución de la aportación del estudiante al coste total (incluida la investigación no financiada), tanto para Grado como para Máster.

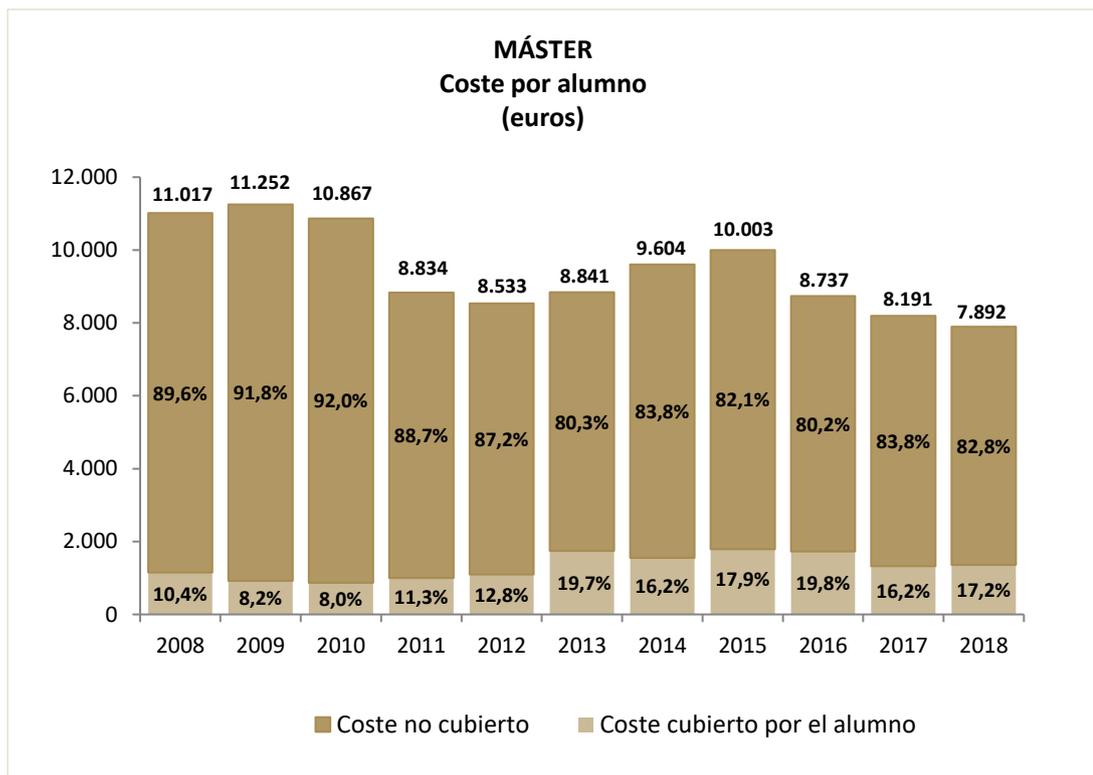


Fuente: Informes de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza (2008-2018)

El coste medio anual de las titulaciones de Grado ha pasado de 7.080 €/alumno en 2008 (curso 2007-08) a 7.358 €/alumno en 2018 (curso 2017-2018). La aportación del alumno pasó del 12,9% en 2008 al 15,1% en 2018 (el precio medio de la matrícula en 2018 fue de 1.110 €/alumno).¹³

El coste varía significativamente según la rama de conocimiento. En 2018, el coste anual por alumno de las carreras de ciencias sociales fue de 5.582 €/alumno, frente a los 11.195 €/alumno en las carreras científicas. La aportación del alumno supuso el 17,4% en las ciencias sociales y el 11,5% en las carreras científicas.

¹³ Alegación 5. Párrafo y gráfico modificados en virtud de alegación.



Fuente: Informes de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza (2008-2018)

El coste medio anual de las titulaciones de Máster ha pasado de 11.017 €/alumno en 2008 (curso 2007-08) a 7.892 €/alumno en 2018 (curso 2017-2018). La aportación del alumno pasó del 10,4 % en 2008 al 17,2 % en 2018 (el precio medio de la matrícula en 2018 fue de 1.358 €/alumno).¹⁴

Los informes de contabilidad analítica ofrecen el coste de cada Máster impartido por la UZ, pero no se agrupan por rama de conocimiento. En 2018, el Máster más caro tuvo un coste por alumno de 30.300 €/alumno (Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas) y el más económico fue de 2.811 €/alumno (Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías). La aportación del alumno fue del 5,4% en el primer caso (1.639 €) y del 67,8% en el segundo (1.907 €).

Financiación del coste no cubierto por los alumnos de otras CCAA

- La Cámara de Cuentas ha realizado un análisis del coste no cubierto por los alumnos matriculados de otras CCAA, que representan aproximadamente el 15 % del total de alumnos de la Universidad de Zaragoza. Estos alumnos proceden principalmente de las CCAA limítrofes: Navarra, La Rioja, Castilla y León, Comunidad Valenciana, Cataluña y País Vasco.

Se han analizado los 5 últimos cursos y, a partir de los datos de la contabilidad analítica de la UZ, se ha calculado que el coste de estos alumnos no cubierto por la matrícula asciende a 29

¹⁴ Alegación 6. Párrafo y gráfico modificados en virtud de alegación.

millones de euros¹⁵ anuales (27 millones de euros de los alumnos de Grado y 1,7 millones de euros de los alumnos de Máster).

Como la enseñanza superior es una competencia transferida a las CCAA, este coste se está financiando realmente con recursos presupuestarios de la CA de Aragón, mientras que las contribuciones tributarias de las unidades familiares a las que pertenecen estos alumnos se ingresan en las CCAA de procedencia. Lógicamente, en este cálculo habría que detraer el coste de los alumnos aragoneses que estudian en otras universidades públicas españolas.

Por este motivo, como ya recomendó la Cámara de Cuentas en el informe de fiscalización del ejercicio 2013, convendría establecer un sistema de compensación entre las universidades públicas españolas para corregir los fallos que se producen en el sistema de financiación autonómica por la prestación del servicio público de la enseñanza superior, pudiendo servir de referencia el Fondo de Cohesión Sanitaria que compensa a los distintos servicios regionales de salud por los gastos soportados por la prestación de los servicios sanitarios a ciudadanos desplazados de otras CCAA.

RECOMENDACIÓN

13. Se recomienda a la Universidad de Zaragoza reforzar los medios humanos y materiales de la unidad que se encarga de elaborar los informes de contabilidad analítica, mediante la incorporación de personal suficiente que comparta el conocimiento de la herramienta, así como impulsar la integración de las aplicaciones informáticas para reducir la carga de trabajo manual al margen de la aplicación y minimizar la posibilidad de errores.

¹⁵ Los importes más significativos corresponden a las CCAA de Navarra (5 millones de euros), La Rioja (3,8 millones de euros), Castilla y León (3,5 millones de euros), Comunidad Valenciana (3,2 millones de euros), Andalucía (3 millones de euros), Madrid (2,6 millones de euros), Cataluña (1,8 millones de euros) y País Vasco (1,3 millones de euros).

6. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

6.1. Establecimiento de un sistema de contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza (Objetivo 1)

Se pretende obtener adecuada evidencia sobre el Grado de implementación de un modelo de costes por parte de la universidad que sirva de soporte en las actualizaciones anuales que se hagan para determinar los precios públicos de los servicios académicos universitarios, así como verificar la tutela ejercida por otras administraciones en este proceso de implantación (CA, Estado, IGAE, etc.).

6.1.1. Proceso de implantación de una contabilidad analítica adecuada para fijar los precios públicos por la prestación de servicios académicos en los términos establecidos en la LOU.

La Universidad de Zaragoza comenzó a trabajar en la elaboración de un sistema de costes con bastante antelación a la publicación del Real Decreto-ley 14/2012. Se distinguen dos periodos diferenciados:

A. Trabajos previos a la publicación del Real Decreto-ley 14/2012

El Plan Estratégico de 2002 aprobado por el Rector de la Universidad de Zaragoza establecía como objetivo lograr un modelo de financiación suficiente y un sistema de gestión que garantizara la eficiencia, transparencia y responsabilidad en la gestión de los recursos, configurando como estrategia desarrollar e implantar un sistema que permitiera cuantificar los costes de sus actividades.

Para conseguir este reto estratégico se realizaron las siguientes actuaciones:

1. Constitución de un Comité de Dirección para la implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza¹⁶.
2. Constitución de un Comité Operativo¹⁷.
3. Establecimiento de una línea de colaboración con la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) para la adaptación del modelo de contabilidad de costes diseñado por la IGAE, operando la Universidad de Zaragoza como Centro Piloto.

¹⁶ Formado por el Vicerrector de Organización y Gestión Económica, el Director del Secretariado de Financiación y Planificación Presupuestaria, un Catedrático del Área de Economía Financiera y Contabilidad, una Profesora Titular del área de Economía Financiera y Contabilidad, la Vicegerente de Asuntos Económicos, el Vicegerente de Asuntos Administrativos, el Jefe de la Unidad de Control Interno, el Jefe del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, el Jefe de la Sección de Contabilidad y un miembro de la Intervención General de la Administración del Estado (Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad).

¹⁷ Formado por la Vicegerente de Asuntos Económicos, el Jefe de la Unidad de Control Interno, la Jefa del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, el Jefe de la Sección de Contabilidad, el Jefe de la Sección de Recursos Económicos, la Coordinadora administrativa de las aplicaciones informáticas del área económica y personal del área de gestión del Centro de Cálculo.

4. Impartición de un curso de formación por parte de la IGAE para los miembros del Comité Operativo sobre las características del modelo diseñado por la IGAE, en el que también participó la Oficina de Cooperación Universitaria¹⁸, contratada por la Universidad de Zaragoza para el mantenimiento del Sistema de Información Contable “Sorolla”, al objeto de contemplar la posibilidad de incorporar el modelo en un módulo de dicho programa.
5. Creación de la figura de Técnico de Contabilidad Analítica.
6. Diseño del informe de personalización para la Universidad de Zaragoza, que definía la metodología y estructura de la contabilidad de costes que se proponía para la Universidad, de acuerdo con las pautas generales del modelo CANOA diseñado por la IGAE.

Dicho informe, elaborado por el Comité Operativo y supervisado por la IGAE, fue aprobado por el Comité de Dirección el 29 de abril de 2003 y remitido a la IGAE para su supervisión, incorporando las observaciones sugeridas.
7. Instalación del módulo de contabilidad analítica de la IGAE en la Universidad de Zaragoza, una vez revisado y adaptado por la Oficina de Cooperación Universitaria.
8. Introducción de elementos de coste, centros de coste y actividades, de acuerdo con la definición del informe.

El 10 de marzo de 2004 el Comité de Dirección para la implantación de la contabilidad analítica aprobó la versión definitiva del modelo, marcando como objetivo obtener los primeros resultados del curso académico 2004-2005. Sin embargo, los primeros resultados no llegaron hasta el año 2011, año en que se publicó el informe correspondiente a los costes de titulaciones y actividades de 2008 y 2009, que se unificaron en un mismo informe.

Paralelamente, en el ámbito estatal se constituyó en 2008 la Comisión Mixta del Consejo General de Política Universitaria y el Consejo de Universidades para la financiación universitaria, coordinada por la Secretaría General de Universidades del Ministerio de Educación. En enero de 2010 se creó la Comisión de Costes, con la finalidad de desarrollar el modelo de contabilidad analítica para Universidades, que aprobó el documento de mejora y seguimiento de las políticas de financiación de las Universidades para promover la excelencia académica e incrementar el impacto socioeconómico del Sistema Universitario Español. La Comisión aprobó el Plan de Acción y el Plan Estratégico en marzo de 2011 y fue ratificado por el Consejo de Universidades y por la Conferencia General de Política Universitaria con posterioridad y publicado en marzo de 2011.

El documento contenía una planificación para su implantación en las universidades, fijando un plazo de 18 meses para el despliegue del modelo en todas las instituciones. A partir de entonces, las

¹⁸ La Oficina de Cooperación Universitaria se creó en el año 1994 para la realización de un proyecto de las universidades de Alcalá, Carlos III de Madrid, Castilla-La Mancha, Salamanca y Valladolid, y a la que posteriormente se unieron el banco Santander y la Universidad Rey Juan Carlos, con el objetivo de ser la referencia del software de gestión universitaria. Desde 2019 actúa como empresa mercantil bajo el nombre comercial "UNIVERSITAS XXI Soluciones y Tecnología para la Universidad" ofreciendo servicios y consultoría a las universidades españolas y latinoamericanas.

universidades fueron remitiendo propuestas de personalización del informe para su validación por la IGAE.

B. Trabajos posteriores a la publicación del Real Decreto-ley 14/2012

La entrada en vigor del Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, estableció el grado de cobertura mínimo de los costes de las matrículas universitarias que habría de alcanzarse con los ingresos de los precios públicos. Según el Real Decreto-Ley las universidades deberían contar con sistemas de contabilidad analítica, como muy tarde, en el curso académico 2015/2016.

La Universidad de Zaragoza volvió a adaptar el informe de personalización y lo remitió a la IGAE, quien formuló observaciones y aportó mejoras al mismo. En junio de 2013 la IGAE confirmó que “el modelo refleja con suficiente exactitud las previsiones del modelo CANOA para Universidades” y que “las estructuras y criterios incluidos reflejan los principios previstos en el modelo CANOA para Universidades”. El 10 de julio de 2013 la Subdirectora General de Coordinación y Seguimiento Universitario del MECD remitió un correo a modo de aprobación del informe en el que felicitaba a la Universidad de Zaragoza por el trabajo realizado.

Desde entonces se han elaborado anualmente los informes de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza, que recogen los resultados del cálculo de costes y márgenes de cobertura desde 2008 a 2018 y que se publican en la siguiente página web: <https://www.unizar.es/institucion/informe-de-contabilidad-analitica>

En 2013 se aprobó la regla 23, relativa a los criterios de distribución del coste del personal docente e investigador entre las actividades de gestión, docencia e investigación, del “Modelo de contabilidad analítica para las universidades públicas españolas 2011”, y se comunicó a todas las Universidades. Esta regla no se había podido desarrollar en el momento de aprobación del modelo, ya que se trataba del tema más complejo y polémico del documento.

En 2014 la Universidad de Zaragoza publicó el informe de contabilidad analítica de 2012, incorporando la información y datos de la regla 23.

Como consecuencia de las dificultades de implementación (la mayor parte de las Universidades no contaban con una contabilidad de costes), la CRUE decidió crear el Grupo de Trabajo de Contabilidad Analítica, Sistemas de Financiación y de Información para el análisis de la situación y la propuesta de acciones que ayudasen a una implantación efectiva de la contabilidad analítica en las universidades públicas.

Se crea un Grupo de Trabajo mixto CRUE-Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con la colaboración de la IGAE y de la Subdirección General de Coordinación y Seguimiento Universitario, cuyo objetivo era la implantación de la contabilidad analítica, posibilitando la comparación entre los datos presentados por todas las universidades, principalmente en relación con la interpretación y homogeneización de la regla 23.

Estos trabajos han concluido con la elaboración del documento denominado “Modelo de contabilidad analítica para las universidades públicas españolas 2020”, finalizado el 27 de enero de 2020.

En el apartado 6.5 se recoge un resumen de los informes de la contabilidad analítica de la UZ de 2008 a 2018. En dicho apartado se incluyen también los resultados de la prueba en detalle realizada

por la Cámara de Cuentas sobre los costes imputados en 4 titulaciones del informe de 2018 (2 titulaciones de Grado y 2 de Máster).

6.1.2. Aplicación informática de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza

Los problemas de la herramienta informática CANOA desarrollada por la IGAE, condujeron a la Universidad de Zaragoza a desarrollar una aplicación propia, que permitiera incluir la casuística propia de la Universidad.

Esta decisión se consensuó con la Oficina de Cooperación Universitaria, con la que trabajaron como experiencia piloto en sus inicios.

La herramienta informática fue diseñada y desarrollada por el Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Zaragoza y no se comparte con otras universidades.

6.1.3. Principales problemas surgidos en la implantación del modelo y medios humanos y materiales dedicados por la Universidad de Zaragoza a la implantación del modelo

La Universidad manifiesta que siempre se ha contado con el apoyo de los equipos rectorales, aunque en los inicios faltaba el necesario soporte informático para llevar a cabo la implementación del modelo.

Las mayores dificultades para obtener los cálculos de los costes de actividades y titulaciones fueron las siguientes:

- la falta de integración de las aplicaciones
- diversidad de las fuentes de información
- dedicación disponible del equipo de trabajo
- desfase temporal de la información
- errores y falta de homogeneidad en la obtención de datos
- necesidad de realizar un gran volumen de trabajo, al margen de la aplicación

Los medios humanos y materiales han sido los siguientes:

1. A tiempo completo: Provisión de un puesto de trabajo de Técnico en Contabilidad Analítica.
2. Equipo de trabajo a tiempo parcial:
 - Vicerrector/a de Economía
 - Directora del Secretariado de Economía
 - Vicegerente Económica y Financiera
 - Jefe de Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria
 - Programador del Servicio de Informática y Comunicaciones.

6.1.4. Tutela ejercida por Comunidad Autónoma de Aragón y otras administraciones del Estado para validar el proceso de implantación de la contabilidad analítica, de acuerdo con las competencias previstas en los arts. 2.5, 81.4 y 82 de la LOU

La Dirección General de Universidades ha manifestado que no ha sido necesario validar la contabilidad analítica implantada por la UZ, puesto que ya está validada por la Secretaría General de Universidades y por la IGAE.

La Universidad manifiesta que el departamento competente en materia de universidades del Gobierno de Aragón siempre ha demostrado un gran interés por conocer los resultados de los costes de titulaciones, obtenidos mediante la contabilidad analítica.

A partir del RDL de 2012, desde la Dirección General de Universidades, se solicitaba información relativa a los costes de titulaciones y los márgenes de cobertura antes del comienzo del curso académico siguiente y previamente a la aprobación de los precios públicos, para comprobar que se respetaban los límites establecidos en dicho Decreto, velando por su cumplimiento.

La información de los informes de contabilidad analítica de la UZ se convirtió en el punto de partida para establecer la financiación básica en el Modelo global de financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020, firmado el 11 de marzo de 2016 y que se ha venido aplicando hasta la fecha.

6.2. Procedimiento de fijación y modificación de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales (objetivo 2)

Se ha verificado el procedimiento de aprobación de los precios públicos, con la documentación justificativa pertinente, desde que el Consejo de Coordinación Universitaria establece los límites de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales hasta la publicación del Decreto de la CA en la que se fijan o modifican los correspondientes precios públicos.

6.2.1. Normativa reguladora del procedimiento de fijación y modificación de los precios públicos relativos a estudios conducentes a títulos oficiales en el curso 2017/2018

La Universidad de Zaragoza no tiene normativa propia que regule el procedimiento de fijación y modificación de los precios públicos, de manera que sigue el procedimiento general regulado en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. El art. 7 dispone que “en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional e impartidas en universidades públicas, los precios públicos y los derechos los fijará la Comunidad Autónoma, **dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán relacionados con los costes de la prestación del servicio**”.

Por otra parte, la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece en su art. 75.1.l) que “es función del Consejo Social de la Universidad de Zaragoza proponer al Gobierno de Aragón la determinación de los precios públicos y tasas académicas”.

El proceso de elaboración del decreto de precios públicos es el siguiente:



Con base en la propuesta del Consejo Social de 30 de mayo de 2017, se aprobó el Decreto 108/2017, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2017/2018 (BOA de 6 de julio).

6.2.2. Informes, estudios o Memoria económico-financiera que justifiquen los importes propuestos y el grado de cobertura financiera de los costes de las titulaciones

Se han aportado los siguientes documentos previos a la aprobación del Decreto 108/2017, elaborados por el Gerente de la UZ:

- Propuesta de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2017/2018, relativos a las enseñanzas de Grado, enseñanzas de primer y segundo ciclo de regulaciones anteriores, de Máster universitario oficial, de enseñanzas de doctorado y de otros precios.
- Propuesta de acuerdo para fijar los precios para el curso 2017/1018 para estudiantes extranjeros no residentes ni nacionales de un estado miembro de la Unión Europea o aquellos a los que sea de aplicación el régimen comunitario, sin perjuicio del principio de reciprocidad.

- Propuesta de acuerdo para fijar los precios para estudiantes visitantes¹⁹ para el curso 2017/1018, del Gerente de la UZ.

En dichas propuestas se hace referencia a los límites de la Conferencia General de Política Universitaria, que acordó no establecer límites adicionales a los previstos en la letra b) del art. 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, para la fijación de los precios públicos, redactada según la modificación que supuso la promulgación del Real Decreto-Ley 14/2012.

Límites del art. 81.3 b) de la LOU		
Enseñanzas	Nº matrícula	Margen sobre el coste
Grados y Másteres Universitarios habilitantes	1ª matrícula	Min 15% - Máx 25%
	2ª matrícula	Min 30% - Máx 40%
	3ª matrícula	Min 65% - Máx 75%
	4ª matrícula	Min 90% - Máx 100%
Másteres Universitarios no Habilitantes	1ª matrícula	Min 40% - Máx 50%
	2ª matrícula y sig.	Min 65% - Máx 75%
Estudiantes extranjeros (excluidos UE y acuerdos de reciprocidad)		100% del coste

La propuesta del gerente de precios públicos para el curso académico 2017/2018 (que se analiza más adelante) fue aprobada por el Consejo de Dirección de la Universidad de Zaragoza el 23 de mayo de 2017 y, posteriormente, por el Consejo Social en la sesión extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 2017.

Mediante Orden de 16 de mayo de 2017, de la Consejera de Innovación, Investigación y Universidad, se acuerda el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Decreto por el que se fijarán los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2017-2018.

Finalmente, el Gobierno de Aragón, en su reunión de 4 de julio de 2017, aprobó los precios públicos según la propuesta del Consejo Social, previo informe preceptivo de la Secretaría General Técnica del Departamento de Innovación, Investigación y Universidades, informe de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Aragón y memorias económica y justificativa del proyecto de decreto. Todos estos documentos han sido aportados por la Dirección General de Universidades del Gobierno de Aragón para su revisión por la Cámara de Cuentas.

Con fecha 6 de julio de 2017 se publica en el BOA el Decreto 108/2017, de 4 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se fijan los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2017/2018.

¹⁹ De acuerdo con el art. 55 del Reglamento de Formación Permanente de la Universidad de Zaragoza, tendrán la consideración de estudiantes visitantes los admitidos para estudiar estudios parciales, sin efectos académicos.

Análisis de los costes invocados en la propuesta del Consejo Social

La propuesta de precios públicos del Consejo Social hace referencia al grado de cobertura financiera de los costes de las titulaciones según el informe de Contabilidad Analítica de 2015 (último publicado en esa fecha). Según dicho informe, los ingresos por matrícula cubrían de media el 16,4% del coste de los estudios de Grado (entre el 13,5% y el 19,6% según el grado de experimentalidad de las titulaciones).

Grado de experimentalidad	Margen de cobertura de los ingresos por matrícula sobre coste total de las titulaciones en 2015
Grado 1	17,8 %
Grado 2	13,5 %
Grado 3	15,5 %
Grado 4	19,6 %
Grado 5	18,8 %
Grado 6	14,0 %
TOTAL	16,4 %

Fuente: Contabilidad analítica UZ 2015

La cobertura media del 16,4% permitía proponer una bajada del 7% del precio de los créditos en primera matrícula para las titulaciones de Grado y respetar el límite mínimo del 15% establecido en artículo 81.3 b) de la LOU. Así, con la reducción del 7%, la previsión de cobertura de los costes se situaría en un 15,2% de media, manteniendo los precios del resto de titulaciones de Máster, doctorado y otros precios públicos (expedición de títulos, pruebas y otros).

Los precios de los créditos no habían sufrido incremento desde el curso 2013-14 (curso en el que se incrementaron un 3,6% para adaptarse a las horquillas de costes que supuso la promulgación del Real Decreto-Ley 14/2012) y un 2% en el curso 2014-15.

No obstante, la propuesta de reducción de precios para el curso 2017-2018 se fundamentó también en otros criterios de carácter económico, social o estratégico, a saber:

- Una mayor adecuación entre la evolución del nivel de vida y de los precios públicos, en un contexto de profunda crisis económica.
- La aproximación a las cuantías medias nacionales, en el caso de los Másteres habilitantes y de los Másteres no habilitantes, de acuerdo con la estadística oficial de precios públicos universitarios
- El cumplimiento de los compromisos del Programa del Rector de garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso a la Universidad, mediante tasas no disuasorias.
- Potenciar una mejora de la tasa de transición de Grado a Máster por considerar una etapa esencial que proporciona una mejora potencial en la inserción profesional del alumno y, en consecuencia, una mejora en el sistema productivo, social e investigador del país.

La propuesta del Consejo Social apela a la responsabilidad de las administraciones públicas para articular políticas públicas tendentes a la equidad, que permitan una mayor igualdad social y que, en la medida de lo posible, limiten la repercusión de la crisis en las familias más desfavorecidas,

manteniendo y potenciando una política activa de becas y ayudas al estudio, según establece el art. 201.4 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

La reducción propuesta del 7% en la primera matrícula para los títulos de Grado (el resto de los precios se mantenían iguales que el curso anterior) quedaría de la siguiente manera:

Experimentalidad actual	Nueva experimentalidad	Tasa actual	Nueva tasa	% reducción
Exp. 1	Exp.1	25,83	23,39	9,45%
Exp. 2		25,23		7,30%
Exp. 3	Exp. 2	22,93	21,66	5,55%
Exp. 4	Exp. 3	16,72	16,20	3,11%
Exp. 5		16,41		1,30%
Exp. 6	Exp. 4	13,77	13,70	0,50%
DATOS PROMEDIO		20,15	18,74	7,00%

Fuente: Propuesta de precios públicos del Consejo Social

En el curso 2017/18 se llevó a cabo la reducción del número de experimentalidades de enseñanzas de Grado de 6 a 4, con el fin de conseguir una mejor adecuación a la oferta actual de títulos de Grado.

Finalmente, el Decreto 108/2017 aprobó los precios públicos para el curso 2017/2018 para cada crédito en función del grado de experimentalidad y según se trate de primera, segunda, tercera o cuarta y sucesivas matrículas, de acuerdo con la propuesta presentada por el Consejo Social. Se fijan también los precios para estudiantes extranjeros y alumnos visitantes.

Un resumen de los precios aprobados se ofrece a continuación:

Grado de experimentalidad	Grado				Máster habilitante			
	1ª	2ª	3ª	4ª	1ª	2ª	3ª	4ª
1	23,39	37,45	81,13	112,34	25,83	38,33	83,04	114,97
2	21,66	34,08	73,86	102,24	20,20	34,29	74,29	102,87
3	16,20	24,36	52,79	73,07	-	-	-	-
4	13,70	20,44	44,28	61,31	-	-	-	-

Nota: Para los Máster no habilitantes se mantienen los precios del curso anterior (37,40 € en primera matrícula y 60,76 € en segunda y sucesivas matrículas)

6.3. Modelo de financiación ordinaria de la Universidad de Zaragoza (objetivo 3)

Se ha verificado lo dispuesto en la Disposición adicional octava de la LOU, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, que establece la necesidad de implantar un sistema de costes para relacionarlo posteriormente con la financiación ordinaria de las universidades a recibir de sus respectivas CCAA.

De acuerdo con las directrices técnicas del TCU, se ha analizado el modelo de financiación de la Universidad de Zaragoza vigente en el ejercicio 2017, o curso académico 2017/2018. Los indicadores que se han revisado para ello han sido fundamentalmente dos:

- los ingresos por financiación pública básica de las universidades públicas españolas por estudiante
- y los precios públicos por estudiante, y su correspondiente evolución.

Según concluye el Tribunal de Cuentas después de analizar las distintas fuentes de información existentes²⁰, entre los años 2009 y 2015 se han producido los siguientes cambios en la financiación de las universidades públicas españolas. El Tribunal lo expresa así en las directrices técnicas aprobadas para la realización de este informe: *“En 2009 los ingresos de las universidades públicas españolas alcanzaban los 8.756 euros por estudiante, pero con una enorme dispersión entre comunidades autónomas, desde los 6.744 euros de Extremadura hasta los 11.896 euros de Cantabria. La disparidad se observa también en los precios pagados por los estudiantes, que se movían, en promedio, entre los 759 euros de Canarias y los 1.267 euros de Navarra.*

En el conjunto de España, la caída de los recursos del sistema universitario fue del 20% entre 2009 y 2015, contrarrestado por el significativo aumento de las cantidades ingresadas en concepto de matrículas (un 31%). Ni esta caída en la financiación pública ni el aumento de los precios afectaron de igual forma a todas las comunidades autónomas: respecto de la financiación pública, la menor caída entre 2009 y 2015 se produjo en Aragón, con tan solo un 17%, y la mayor tuvo lugar en Castilla-La Mancha, con una reducción de nada menos que del 38%. Cantabria, Cataluña, Madrid y la Comunidad Valenciana vivieron también caídas de más del 30%. Destacable resulta el caso de Madrid, la Comunidad Valenciana y Cataluña, en las que se optó por cambiar de forma radical la estructura de la financiación universitaria.

En 2015, los recursos totales de los sistemas universitarios autonómicos varían desde los 6.479 euros por estudiante de Baleares hasta los 10.000 euros por estudiante de La Rioja, mientras que en ese año los ingresos por precios públicos se movían entre los 832 euros de Galicia y los 2.123 euros de Cataluña, claramente destacada por delante de la siguiente comunidad (Madrid, con 1.715 euros)”.

6.3.1. Marco de financiación aprobado por la Comunidad Autónoma vigente en el ejercicio fiscalizado. Financiación básica y financiación específica por objetivos

El 11 de marzo de 2016 se firmó entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza el Modelo global de financiación de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2016-2020, en el que se fijaron los distintos tipos de financiación establecidos en el art. 51 de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

El modelo parte de la explotación de la Contabilidad Analítica de la Universidad de Zaragoza (según el último ejercicio publicado 2013), teniendo en cuenta también el déficit de financiación, la deuda contraída por la Universidad y los problemas de tesorería que se venían arrastrando en los ejercicios previos al Acuerdo.

²⁰ Datos y Cifras del Sistema Universitario español, Curso 2015/2016, último publicado por el entonces Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, actual Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades; Avance de la Estadística de Estudiantes Universitarios (EEU) Curso 2017-2018, publicado por el Sistema Integrado de Información Universitaria (SIU); La Universidad Española en Cifras, publicada por la CRUE; Informe del Observatorio del Sistema Universitario.

En dicho acuerdo, la Universidad de Zaragoza se comprometía a desistir del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 81/2015 planteado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón y el Gobierno de Aragón se comprometía, asimismo, a no oponerse al desistimiento.

El marco de financiación aprobado para el periodo 2016-2020 se resume a continuación:

A. Financiación básica (vinculada a los gastos de funcionamiento)

Se trata de un modelo de escenario fijo, que engloba los 5 ejercicios comprendidos entre 2016 y 2020, con una distribución plurianual desde el inicio. El cálculo de la cuantía anual se basa en la información de la contabilidad analítica (se explica en el apartado 6.3.2 siguiente).

La estimación de los importes para el periodo 2016-2020 era:

2016	2017	2018	2019	2020
149.885	154.565	156.627	158.689	160.750

Importes en miles de euros

La Cámara de Cuentas ha comprobado que los derechos reconocidos en el presupuesto de UZ 2017 han sido 155.958 miles de euros, al haberse incrementado la cantidad de 2017 en 1.412 miles de euros para cubrir el incremento retributivo previsto en los PGE. Además, se ingresaron 1.354 miles de euros para financiar el pago del 25% de la paga extra de 2012 suprimida. Estos importes cuadran con las ORN del presupuesto de la CA 2017.

B. Financiación condicionada a la consecución de objetivos de mejora de la docencia e investigación

Continuaba en vigor el Contrato-programa formalizado en 2013 para la financiación de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza para el periodo 2014-2018 (8,2 millones/año). Se ha comprobado que los derechos reconocidos por UZ en 2017 fueron 8.201 miles de euros, que cuadran con las ORN del presupuesto de la CA 2017.

El siguiente periodo de programación 2019-2023 se aprobó mediante Orden de 17 de diciembre, con la siguiente distribución plurianual:

2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
8.500	8.600	8.900	9.000	9.000	44.000

Importes en miles de euros

C. Financiación vinculada a la realización de inversiones en infraestructura

Se establece una cantidad fija anual durante los ejercicios 2016 a 2020 de 2,5 millones/año para actuaciones urgentes por motivos de seguridad, de adecuación normativa, de preservación patrimonial y de obsolescencia de las instalaciones, así como actuaciones que se destinen a obras de mejora y equipamiento para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación. Estas cantidades se libran previa justificación del gasto.

Además, se asume la financiación de la ejecución de la rehabilitación de la Facultad de Filosofía y Letras (24,5 millones de euros previstos), que contemplará los estudios, proyectos, honorarios facultativos, tasas y licencias, obras y sus actuaciones previas, altas de suministro y equipamiento.

		2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Obras y actuaciones previas	Honorarios	240.000 €					240.000 €
	Dirección obra		8.700 €	34.800 €	37.700 €	34.800 €	116.000 €
	Ejecución obra		1.717.500 €	6.870.000 €	7.442.500 €	6.870.000 €	22.900.000 €
Tasas y licencias			177.000 €			10.000 €	187.000 €
Alta suministro						25.000 €	25.000 €
Total reforma integral		240.000 €	1.903.200 €	6.904.800 €	7.480.200 €	6.939.800 €	23.468.000 €
Equipamiento						1.000.000 €	1.000.000 €
TOTAL ACTUACIONES		240.000 €	1.903.200 €	6.904.800 €	7.480.200 €	7.939.800 €	24.468.000 €

Importes en euros

Se ha comprobado que las ORN del presupuesto de la CA 2017 ascendieron a 2,7 millones de euros para inversiones, de los que 240 miles de euros fueron para la facultad de Filosofía y letras.

D. Financiación para la realización de tareas investigadoras

El Gobierno de Aragón se compromete a realizar un Plan de financiación de la investigación en el que se incluirán partidas que se destinen a obras de mejora y equipamiento y para el fomento de la Investigación, Desarrollo e Innovación.

En junio 2017 se publicó la Orden IUU/820/2017 por la que se convocan subvenciones destinadas a los Institutos Universitarios de investigación propios y mixtos de la UZ (1,15 millones de euros).

En 2017 la CA reconoció un total de 3,3 millones de euros de subvenciones a Institutos de Investigación y becas predoctorales.

E. Financiación para la mejora de la relación entre la Universidad y la Sociedad

Estaba referida a la financiación del Consejo Social y de actividades extraordinarias.

En 2017 la CA reconoció 60 miles de euros.

F. Medidas sobre la deuda financiera

El Gobierno de Aragón asumió la amortización de los créditos a largo plazo que tenía la Universidad de Zaragoza al cierre de 2015 (13,8 millones de euros). Los pagos se produjeron en 2015 (10,1 millones de euros) y 2016 (3,7 millones de euros).

De las comprobaciones realizadas sobre el presupuesto de la UZ 2017 y de la CA 2017, se comprueba que los importes se adecuan al marco de financiación acordado. Los ingresos de la UZ procedentes de la CA ascendieron a 176,6 millones de euros y las ORN de la CA en favor de la UZ ascendieron a 177,5 millones de euros. La diferencia de 0,9 millones de euros se debe al diferente momento de reconocimiento de las transferencias condicionadas a justificación.

6.3.2. Cuantificación del importe de la financiación básica

Se han comprobado los criterios, indicadores y fórmulas objetivas de reparto de la financiación. La financiación básica se calcula de la siguiente forma (en el modelo se parte de los datos del último informe de contabilidad analítica disponible de 2013):

1. Se calcula el coste de las actividades siguientes:
 - 85% del coste de docencia de los Grados oficiales.
 - 85% del coste de la docencia de los títulos de Máster habilitantes
 - 60% del coste de la docencia de los títulos de Máster no habilitantes
 - 60% del coste de la docencia de Doctorado
 - 85% del coste de la Gestión de la Investigación
2. A la cuantía resultante en el apartado anterior, se minora el coste de amortización de los bienes, calculados en la contabilidad financiera.
3. A partir de 2017, se incorpora un incremento de financiación para la mejora de la posición relativa con respecto al resto de Universidades Presenciales públicas.
4. El diferencial entre la transferencia básica calculada conforme al modelo de contabilidad analítica de 2013 y la transferencia básica de 2015 se incorpora y consolida a la transferencia básica de los ejercicios 2016 y 2017.
5. El modelo se actualizará, en su caso, con una compensación del incremento retributivo de los empleados públicos, aprobados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.
6. Contempla una aportación adicional, en el caso de devolución de la paga extraordinaria de 2012.

6.3.3. Indicadores de ingresos por estudiante. Financiación pública básica y precios públicos. Evolución 2012-2017.

La evolución del modelo de financiación desde la implantación en 2012 de los porcentajes de cobertura en los precios públicos del correspondiente coste del servicio académico se muestra en la tabla siguiente:

Financiación por estudiante	2012	2013	2014	2015	2016	2017
FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA (miles €) *	136.801	142.219	142.219	143.719	149.885	154.566
FINANCIACIÓN POR PRECIOS PÚBLICOS (miles €) *	28.316	30.029	31.473	32.231	31.591	30.799
ESTUDIANTES MATRICULADOS (nº) **	28.966	28.576	27.635	27.164	27.345	27.222
FINANCIACIÓN PÚBLICA BÁSICA POR ESTUDIANTE (€/estudiante)	4.723	4.977	5.146	5.291	5.481	5.678
PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE (€/estudiante)	978	1.051	1.139	1.187	1.155	1.131
PRECIOS PÚBLICOS POR DIPLOMATURAS Y LICENCIATURAS (miles €)	4.728	2.216	397	105	18	0
ESTUDIANTES MATRICULADOS (nº)	7.425	3.720	1.690	436	188	0
Precio público por estudiante de diplom+licenciat. (€/estudiante)	637	596	235	241	95	0
PRECIOS PÚBLICOS POR GRADO (miles €)	20.924	25.864	28.457	28.762	28.696	27.621
ESTUDIANTES MATRICULADOS (nº)	20.013	23.604	24.482	24.787	24.988	24.881
PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE DE GRADO (€/estudiante)	1.046	1.096	1.162	1.160	1.148	1.110
PRECIOS PÚBLICOS POR MÁSTER (miles €)	2.664	1.948	2.620	3.364	2.877	3.178
ESTUDIANTES MATRICULADOS (nº)	1.528	1.252	1.463	1.941	2.169	2.341
PRECIO PÚBLICO POR ESTUDIANTE DE MÁSTER (€/estudiante)	1.743	1.556	1.791	1.733	1.327	1.358

(*) Presupuesto Universidad de Zaragoza. Las cifras económicas están expresadas en miles de euros y se refieren al presupuesto de dicho ejercicio.

(**) Los datos sobre estudiantes se refieren al curso académico que se inicia en el mismo, es decir, el ejercicio 2017 se corresponde con el curso académico 2017/18 (de acuerdo con la convención establecida para el informe horizontal de universidades). No se incluyen los estudiantes de doctorado.

Nota: A partir del curso 2017/18 desaparecen las antiguas titulaciones (licenciaturas y diplomaturas).

Como se observa en la tabla anterior, el esfuerzo realizado por la CA ha ido en aumento en todos los cursos, con un incremento global del 20 % en el periodo analizado, pasando de 4.723 €/alumno en 2012 a 5.678€/alumno en 2017.

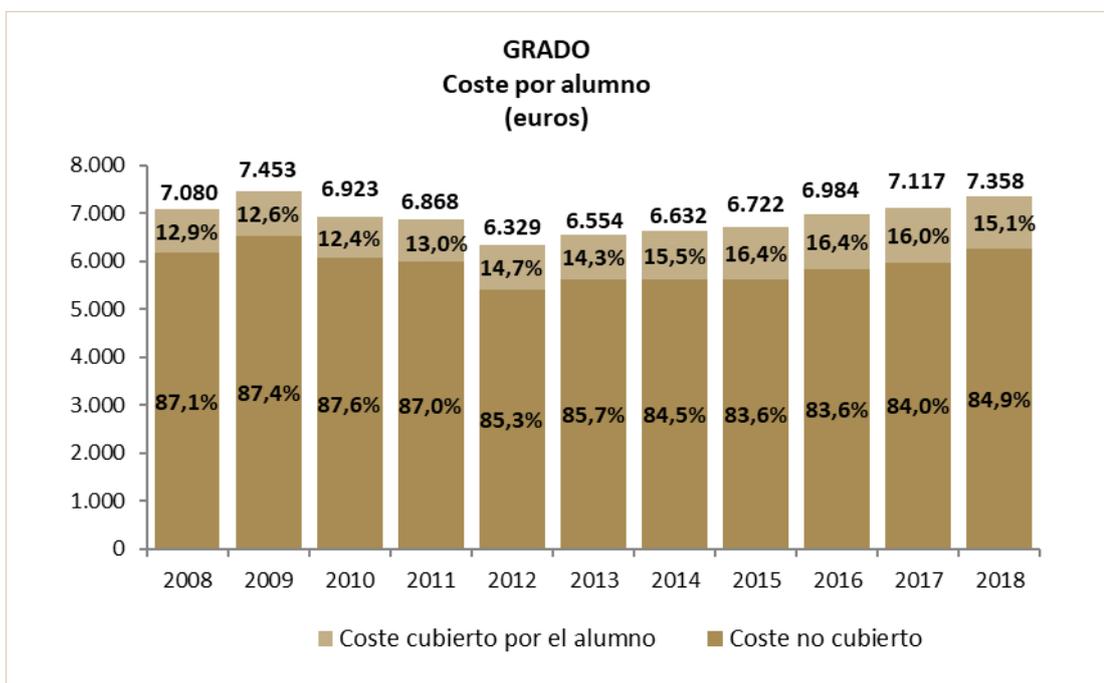
La aportación media por estudiante se ha ido incrementando hasta 2014 y se reduce en los dos últimos cursos:

- En los estudiantes de Grado se sigue el mismo patrón de incremento hasta 2014 y reducción en los dos últimos cursos. El incremento global en el periodo 2012-2017 ha sido del 6%, pasando de 1.046 €/alumno en 2012 a 1.110 €/alumno en 2017.

- En los estudiantes de Máster, el patrón de la evolución es muy irregular (fundamentalmente por los datos de 2013). Es llamativa la importante reducción que se produce a partir del curso 2016/17. La variación global en el periodo ha sido de -22%, pasando de 1.743 €/alumno en 2012 a 1.358 €/alumno en 2017.
- De la evolución de los ciclos antiguos tampoco pueden extraerse conclusiones fiables, dado que se trata de titulaciones a extinguir (desaparecen en el curso 2016-17). La aportación de los alumnos ha pasado 637 €/alumno en 2012 a 95€/alumno en 2016 (y 0 en 2017).

En el apartado 6.5 se ofrece un resumen de los informes de contabilidad analítica publicados por la UZ desde 2008 a 2018. En ellos se muestra la evolución del coste de cada titulación impartida por la UZ. En los gráficos siguientes se presenta la evolución de la aportación del estudiante al coste total (incluida la investigación no financiada), tanto para Grado como para Máster.

- El coste medio anual de las titulaciones de Grado ha pasado de 7.080 €/alumno en 2008 (curso 2007-08) a 7.358 €/alumno en 2018 (curso 2017-2018). La aportación del alumno pasó del 12,9% en 2008 al 15,1% en 2018 (el precio medio de la matrícula en 2018 fue de 1.110 €/alumno, que coincide con la tabla anterior).²¹
- El coste varía significativamente según la rama de conocimiento. En 2018 el coste anual por alumno de las carreras de ciencias sociales fue de 5.582 €/alumno, frente a los 11.195 €/alumno en las carreras científicas. La aportación del alumno supuso el 17,4% en las ciencias sociales y el 11,5% en las carreras científicas.

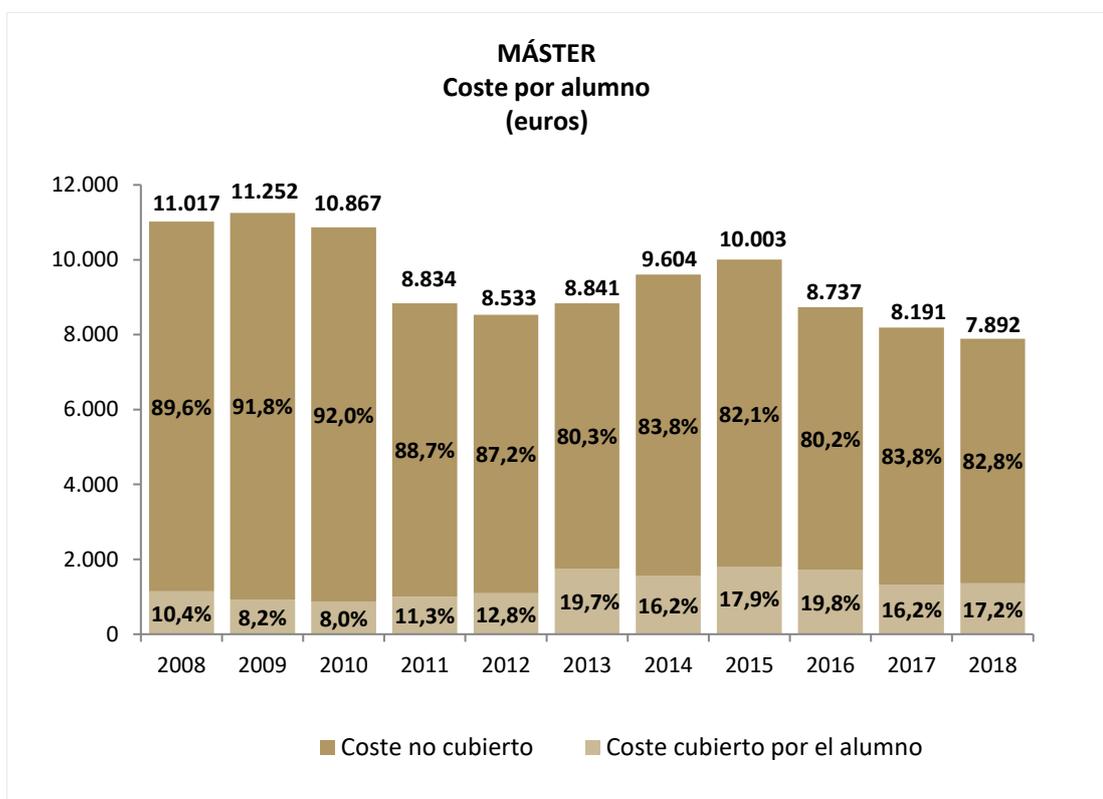


Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de contabilidad analítica publicados por la UZ

²¹ Alegación 7. Párrafo y gráfico modificados en virtud de alegación.

- El coste medio anual de las titulaciones de Máster ha pasado de 11.017 €/alumno en 2008 (curso 2007-08) a 7.892 €/alumno en 2018 (curso 2017-2018). La aportación del alumno pasó del 10,4 % en 2008 al 17,2 % en 2018 (el precio medio de la matrícula en 2018 fue de 1.358 €/alumno, que coincide con la tabla anterior).²²

Los informes de contabilidad analítica ofrecen el coste de cada Máster impartido por la UZ, pero no se agrupan por rama de conocimiento. En 2018 el Máster más caro tuvo un coste por alumno de 30.300 €/alumno (Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas) y el más económico fue de 2.811 €/alumno (Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, la Comunicación y sus Patologías). La aportación del alumno fue del 5,4% en el primer caso (1.639 €) y del 67,8% en el segundo (1.907 €).



Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de contabilidad analítica publicados por la UZ.

Conviene señalar, no obstante, que el modelo de contabilidad analítica implantado por la UZ no permite obtener el coste por crédito. Por lo tanto, el cumplimiento de los límites del art. 81.3 b) LOU solo se pueden verificar a nivel de coste de cada titulación, pero no a nivel de crédito, que es lo que se deduce de dicho artículo.

La Cámara de Cuentas ha analizado los costes totales de cada titulación en relación con los créditos matriculados totales (1ª a 4ª convocatoria) para obtener el coste medio del crédito matriculado.

²² Alegación 8. Párrafo y gráfico modificados en virtud de alegación.

Este coste medio calculado se ha comparado con los precios públicos del curso 2017-2018 aprobados en el Decreto 108/2007.

En el cuadro siguiente se resumen los resultados obtenidos. Se puede observar que no se alcanza el mínimo de la horquilla que establece el art. 81.3 b) de la LOU:

- 15%, 30%, 65% y 90%, según se trate de 1ª matrícula o sucesivas para Grado y Máster habilitante
- 40% y 65% para Máster no habilitante.

Grado	Coste del crédito matriculado			1ª Mat.	2ª Mat	3ª Mat	4ª Mat
	Máximo	Medio	Mínimo				
Experim. 1	374,45	179,66	96,22	13%	21%	45%	63%
Experim. 2	328,84	185,62	43,94	12%	18%	40%	55%
Experim. 3	221,20	117,60	77,89	14%	21%	45%	62%
Experim. 4	280,82	146,81	88,02	9%	14%	30%	42%
Máster	Coste del crédito matriculado			1ª Mat.	2ª Mat	3ª Mat	4ª Mat
	Máximo	Medio	Mínimo				
Habilitante Experim. 1	496,38	238,37	99,88	11%	16%	35%	48%
Habilitante Experim. 2	105,32	105,32	105,32	19%	33%	71%	98%
No habilitantes	550,91	248,46	53,17	15%	24%	24%	24%

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de contabilidad analítica y la estadística de créditos matriculados proporcionados por la UZ

6.4. Repercusiones de la fijación de precios públicos según el coste del servicio en el sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario (objetivo 4)

En este apartado se analizan las repercusiones que la normativa relativa a la determinación de los precios según sus costes ha tenido en la reforma del Sistema Estatal de Becas y Ayudas al Estudio establecido, concretamente en el sistema transitorio del art. 7.2 del Real Decreto-ley 14/2012, y en los sistemas complementarios establecidos en algunas CCAA.

En el ámbito universitario, a fin de que nadie quede excluido del estudio en la universidad por razones económicas, el art. 45 de la LOU establece que “el Gobierno y las Comunidades Autónomas, así como las propias universidades, instrumentarán una política de becas, ayudas y créditos para el alumnado y, en el caso de las universidades públicas, establecerán, asimismo, modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos”. Para asegurar la financiación de las universidades públicas, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, introdujo en la disposición adicional 19ª de la LOU que “cualquier reducción de tasas universitarias regulada por la Administración competente será compensada anualmente en los presupuestos de la universidad mediante transferencias”.

La normativa básica del Estado para garantizar la igualdad en el acceso a las becas y ayudas se contiene en el Real Decreto 1721/2007, de 21 diciembre, que establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas, distinguiendo entre becas y ayudas no territorializadas (cuya competencia corresponde enteramente al Estado²³) y las becas territorializadas (respecto de las cuales el Estado establece la normativa básica y las Comunidades Autónomas el desarrollo legislativo y su ejecución).

En su disposición transitoria segunda (compensación a las Universidades por la exención de matrícula), según redacción dada por el Real Decreto 293/2016, se estableció que “cuando las Administraciones educativas no proporcionen los datos del coste económico desagregado de cada una de las titulaciones oficiales ofertadas por sus Universidades públicas, basado en la información proporcionada por su contabilidad analítica, la parte del componente de matrícula que se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado se determinará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 7 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto educativo”.

Efectivamente, al regular la financiación de las becas y ayudas al estudio, el art. 7.1 del citado Real Decreto-ley 14/2012 estableció el siguiente sistema de financiación:

- Los PGE “la cantidad que corresponda al límite inferior de la horquilla establecida para el precio público de cada enseñanza”.
- Los presupuestos de las CCAA “financiarán íntegramente con cargo a sus presupuestos la diferencia entre el precio público que fijen y el límite mínimo que corresponda a cada enseñanza”.

Como sistema transitorio, el art. 7.2 dispuso que “hasta que todas las universidades implanten sistemas de contabilidad analítica y, como máximo, hasta el curso universitario 2015/2016, la parte del componente de matrícula que se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado será el precio público vigente para cada titulación en el momento de entrada en vigor de este Real Decreto-ley. Estas cantidades se actualizarán cada curso mediante la aplicación del coeficiente que determine la Conferencia General de Política Universitaria”. Este sistema transitorio se ha prorrogado hasta el curso actual.²⁴

La incidencia de este sistema transitorio, en el caso de exención total en el pago de matrícula, supone que:

- El Estado compensa a las Universidades en función de unos parámetros fijados (precio público fijado para la titulación correspondiente en el curso 2011/2012, actualizado en un 1%).

²³ Tras pronunciamientos del Tribunal Constitucional, han quedado reducidas a las becas destinadas a los alumnos que cursen estudios en centros dependientes de la Administración General del Estado: la UNED y el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD), alumnos de Ceuta y Melilla y de los centros españoles en el exterior.

²⁴ Real Decreto 293/2016, de 15 julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el **curso 2016-2017** y Real Decreto 951/2018, de 27 julio, por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el **curso 2018-2019**.

- Si el precio de la matrícula resultase superior al coste de las becas de matrícula, la CA compensará a la universidad por la diferencia, de modo que el beneficiario de la beca quede efectivamente exento de cualquier obligación económica.

A consecuencia de las necesidades de consolidación fiscal, desde el curso 2013-2014 el Real Decreto 609/2013, de 2 de agosto, establece un nuevo sistema de becas y ayudas al estudio de carácter general, reduciendo componentes de beca a los siguientes tipos:

- Becas de cuantía fija: la beca matrícula (ya explicada), la beca salario (ligada a la renta), la beca ligada a la residencia y la beca básica
- Becas de componente variable, según la ponderación de la nota media del expediente del estudiante y de su renta familiar.
- Además, las Comunidades Autónomas han establecido programas de ayudas propios, complementarios del estatal y financiados con sus propios presupuestos.

El estudio siguiente se centra en las becas de matrícula.

6.4.1. Sistema Estatal de Becas y Ayudas al Estudio

Las compensaciones a la UZ por los precios públicos dejados de percibir por los estudiantes becarios, provenientes tanto del Estado como de la CA, según el sistema transitorio de financiación de ayudas al estudio universitario regulado en el art. 7 del Real Decreto-Ley 14/2012, se muestran en la tabla siguiente.

Los datos aportados por la Dirección General de Universidades difieren ligeramente de los registrados por la Universidad de Zaragoza. Así, en el presupuesto de la CA 2017 figuran ORN por importe de 641.498 € relativa a la compensación de la CA del curso 2015/2016 (se abona en el ejercicio siguiente a la finalización del curso), mientras que el importe registrado por la UZ fue de 644.412 €.

Curso académico	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18
Compensación Estado becarios (1)	5.824.078	6.085.277	6.063.912	6.124.375	6.025.698	6.096.505
Compensación Estado familia numerosa (2)	984.417	1.349.024	1.365.319	1.408.984	1.589.469	1.605.713
Compensación CA becarios (3)	346.935	467.262	605.323	644.412	540.045	277.405
Estudiantes con beca (4)	5.604	6.346	6.214	6.270	6.318	6.472
Beca por estudiante ((1)+(3))/(4)	1.101	1.033	1.073	1.080	1.039	985
Beca Estado por estudiante (1)/(4)	1.039	959	976	977	954	942
Beca CA por estudiante (3)/(4)	62	74	97	103	85	43

Fuente: Universidad de Zaragoza. Las cifras económicas están expresadas en euros.

La UZ recibe además ingresos del Gobierno Vasco. En el cuadro siguiente figura la evolución del número de estudiantes becados por el Gobierno Vasco.

Curso académico	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18
Compensación Gobierno Vasco	49.567	60.020	45.530	55.961	60.480	55.916
Estudiantes vascos con beca	38	45	43	50	54	52
Beca por estudiante	1.304	1.334	1.059	1.119	1.120	1.075

Fuente: Universidad de Zaragoza. Las cifras económicas están expresadas en euros

6.4.2. Otras ayudas complementarias reguladas por la CA y por la propia universidad

En el periodo 2012-2017, las ayudas complementarias de la Universidad de Zaragoza a sus estudiantes con cargo a su presupuesto han sido las siguientes:

Ayudas al estudio financiadas por la UZ	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018
Ayudas para la tutela de doctorado	26.065	38.024	7.122	4.653	4.638	4.608
Ayudas de matrícula para alumnos no residentes no comunitarios	63.102	25.650	34.310	24.305	38.216	35.236
Ayudas para situaciones sobrevenidas	27.416	35.975	23.066	14.256	11.642	18.703
Becas a la excelencia	31.108	36.764	42.420	45.248	45.248	53.732
Ayudas para estudiantes discapacitados	-	-	4.348	3.523	3.904	2.433
Becas de apoyo	361.404	381.326	468.465	523.649	644.849	696.662
Totales concedidos	509.095	517.739	579.732	615.633	748.498	811.374
Importes liquidados Ppto. de gastos	458.123	481.033	547.814	591.921	719.780	776.138

Fuente: Universidad de Zaragoza. Las cifras económicas están expresadas en euros.

Nota: A partir del curso 2016/2017, el Gobierno de Aragón contribuye a la financiación de estas ayudas a través de un convenio de colaboración por el que aporta hasta un máximo de 600.000 euros por curso académico.²⁵

Además, la CA ha publicado las siguientes convocatorias de ayudas a los estudiantes con cargo a su presupuesto:²⁶

Ayudas al estudio financiadas por la CA	2012/2013	2013/2014	2014/2015	2015/2016	2016/2017	2017/2018
Becas Erasmus y otros programas de movilidad	272.000	290.833	269.200	274.500	274.500	377.207
Becas movilidad campus universitarios de Aragón	0	0	0	0	200.000	397.350
Ayudas Máster estratégico	0	0	0	0	1.100.000	1.230.660
Totales convocatorias	272.000	290.833	269.200	274.500	1.574.500	2.005.217
Importes liquidados Ppto. de gastos	264.844	288.594	262.313	263.023	1.308.599	1.876.268

Fuente: DG Universidades (Gobierno de Aragón). Las cifras económicas están expresadas en euros

²⁵ Alegación 10. Nota incorporada en virtud de alegación.

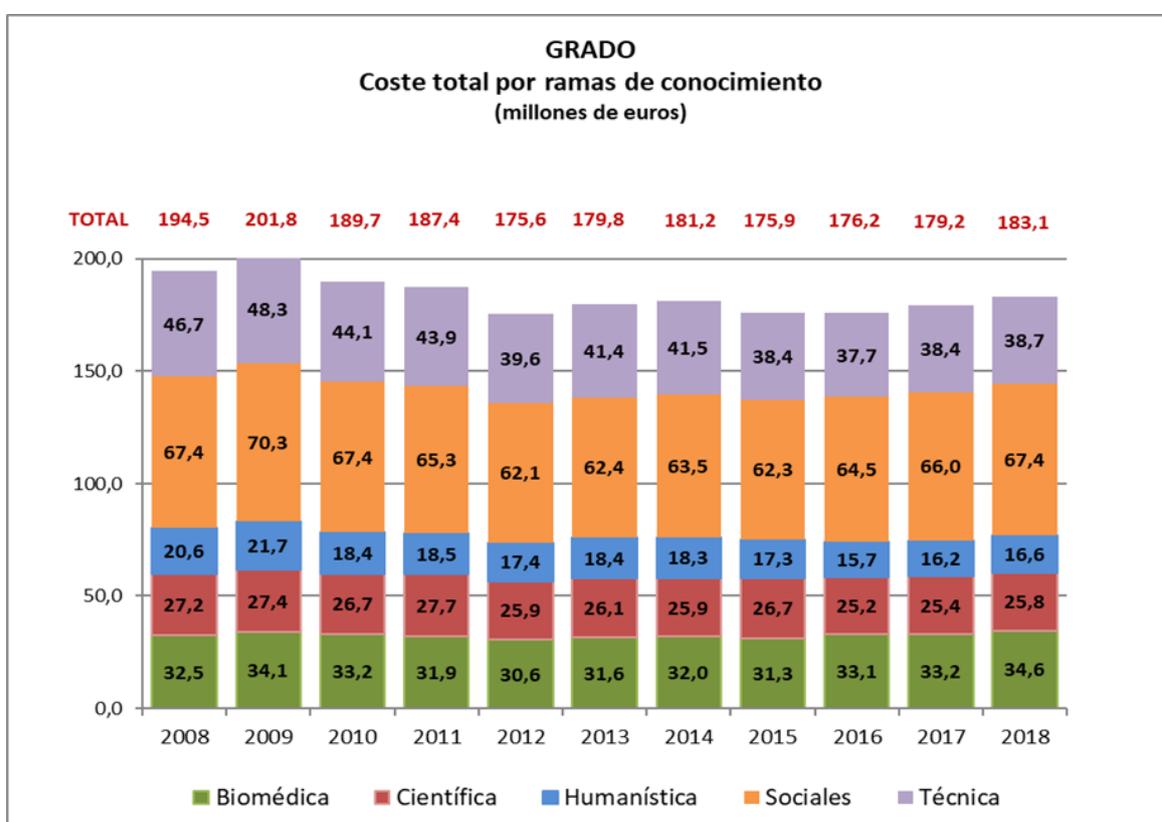
²⁶ Alegación 11. Tabla modificada en virtud de alegación.

6.5. Resultados de la revisión de los informes de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza

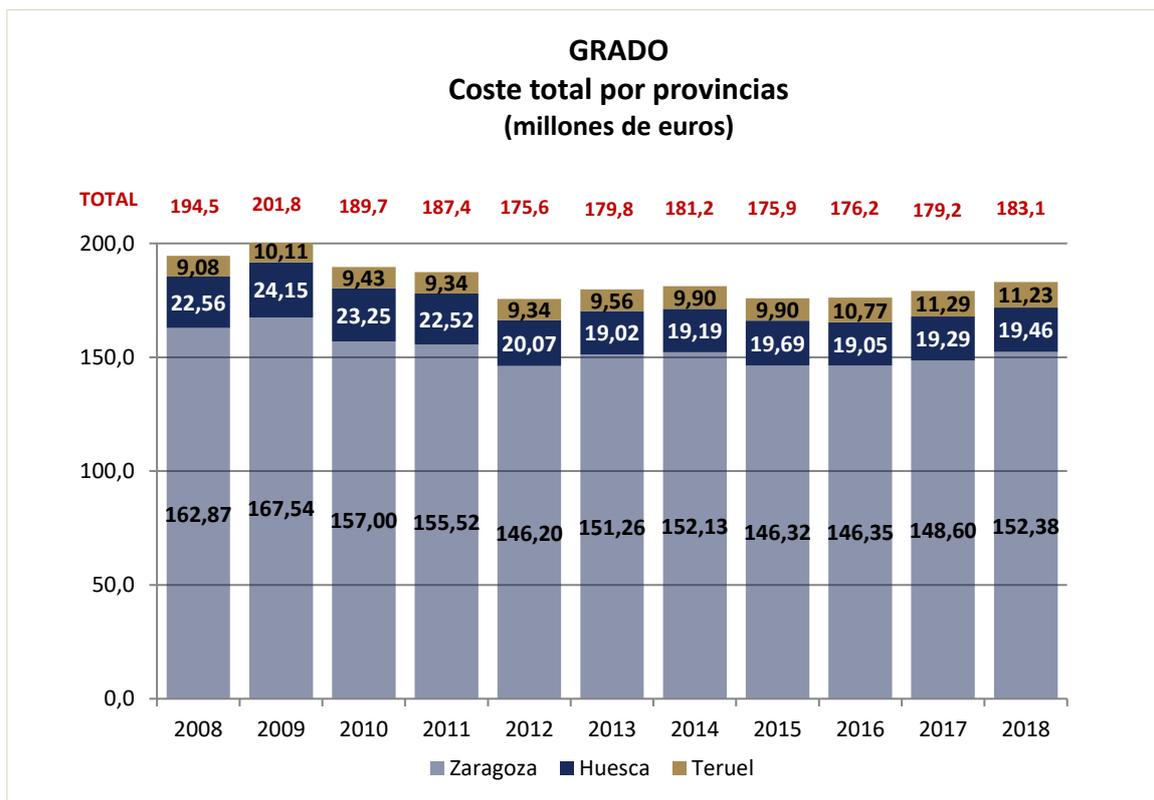
A partir de la información de costes por titulación de los informes de contabilidad analítica publicados por la Universidad de Zaragoza desde el curso 2007-2008, la Cámara de Cuentas ha elaborado los gráficos siguientes que resumen la evolución de costes de las titulaciones por rama de conocimiento y por provincia.²⁷

6.5.1. Evolución de los costes de las titulaciones de Grado

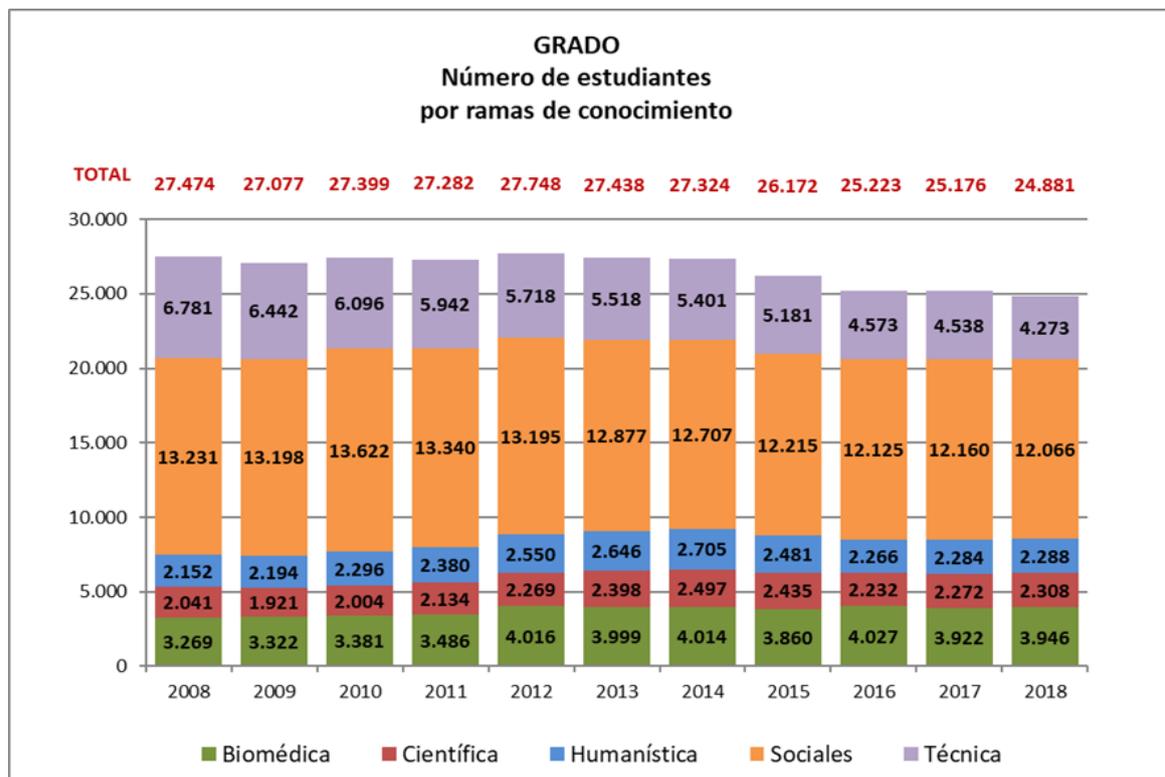
El coste total de la docencia de las titulaciones de Grado (incluida la investigación no financiada) ha pasado de 194,5 millones de euros a 183,1 millones de euros. Lógicamente, las titulaciones con mayor número de alumnos consumen mayor coste total.

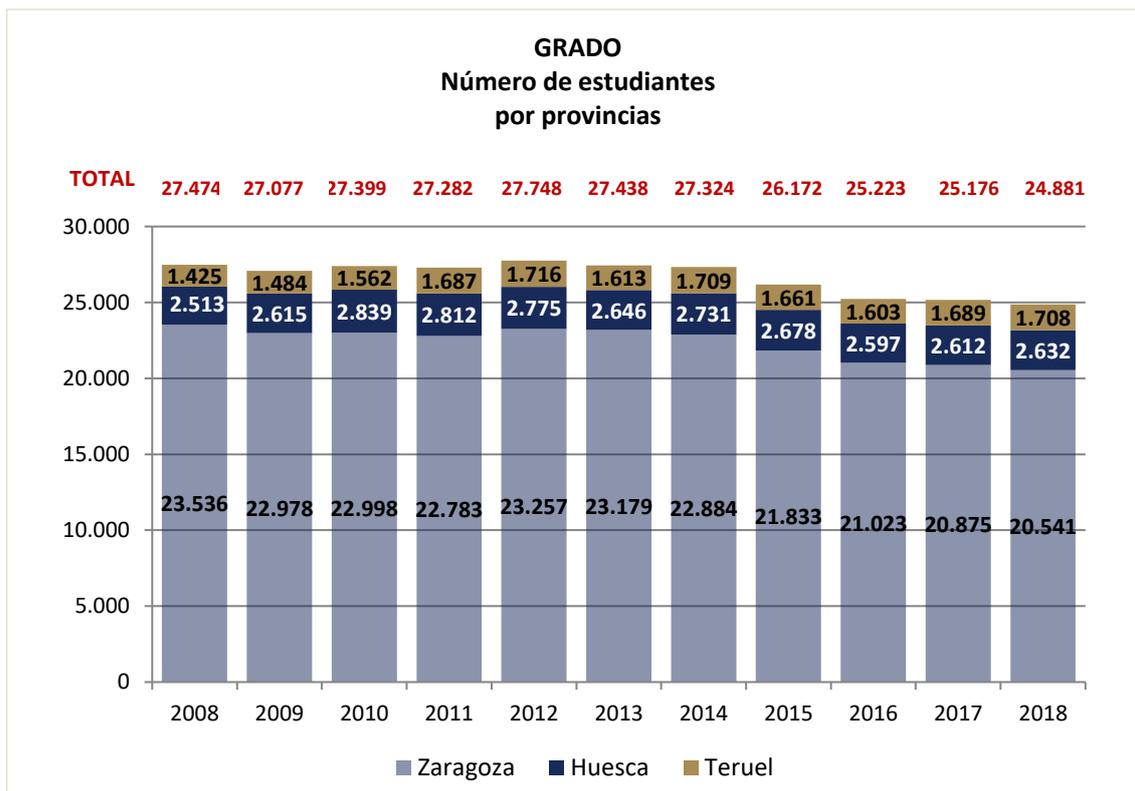


²⁷ Alegaciones 1, 5, 6, 7 y 8. Párrafos y gráficos modificados en virtud de alegación para incorporar correctamente los datos del primer informe de contabilidad analítica publicado por la Universidad de Zaragoza, relativo a los ejercicios presupuestarios 2008 (curso 2007-2008) y 2009 (curso 2008-2009).

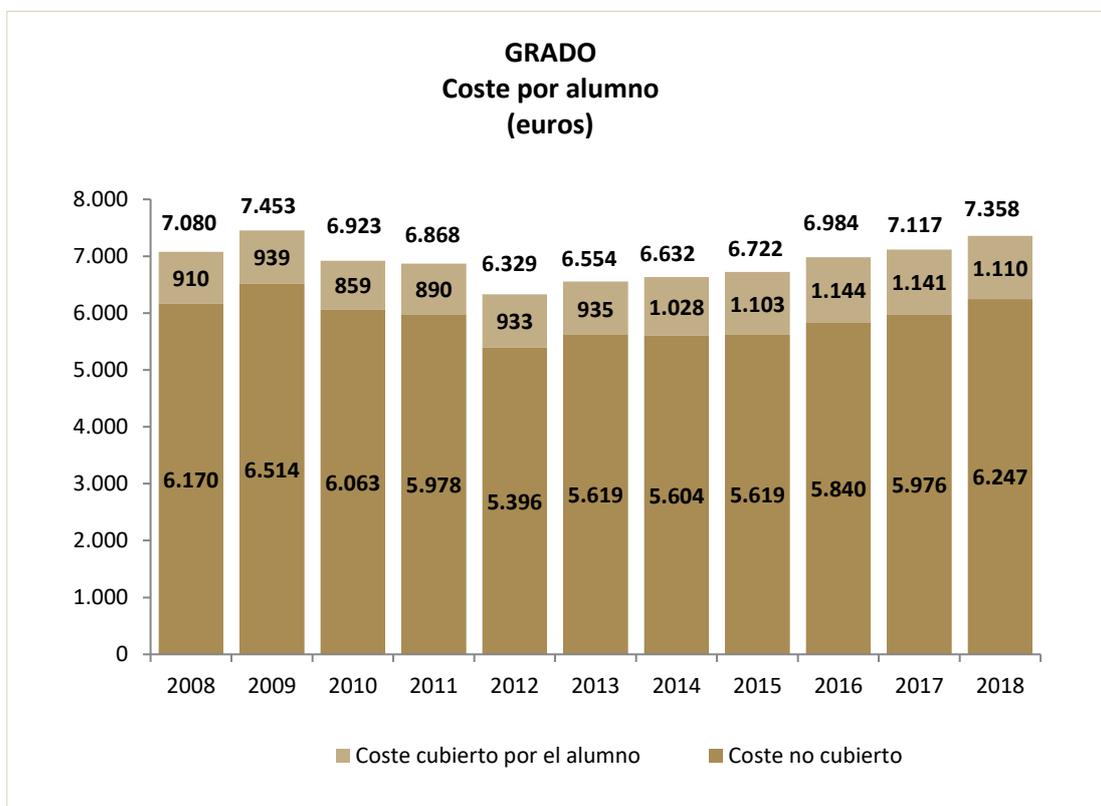


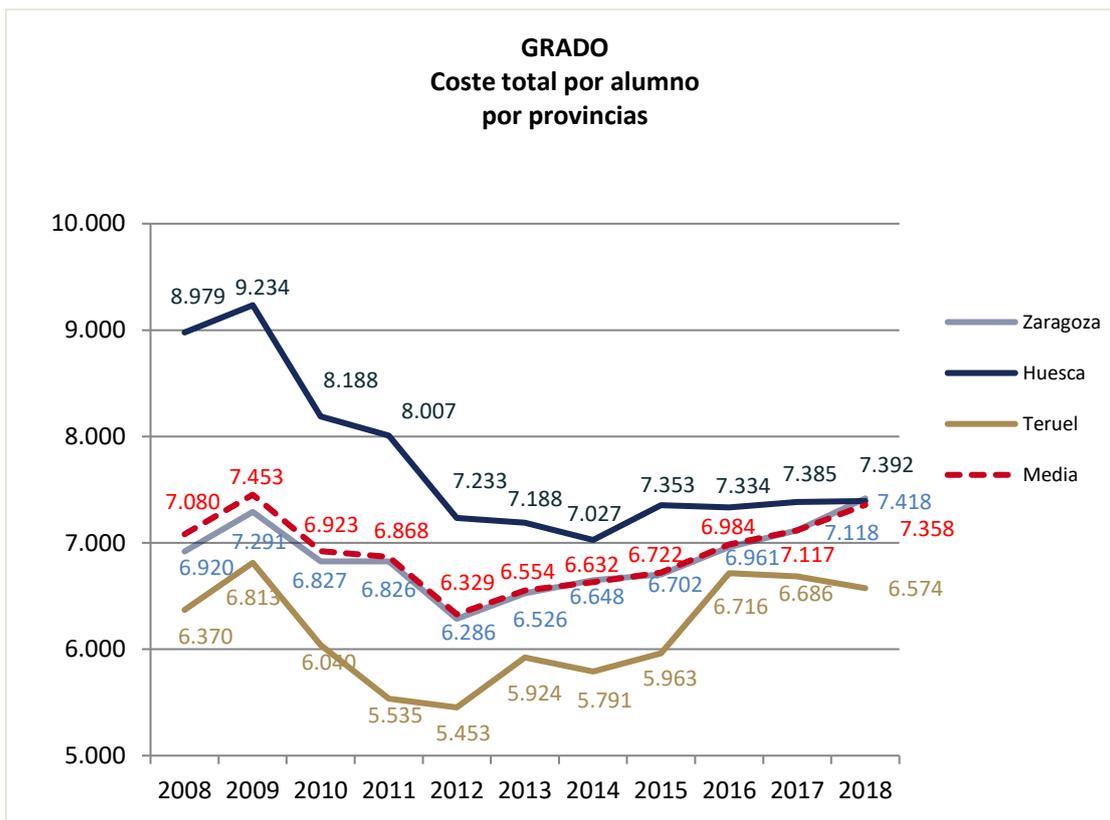
La evolución del número de alumnos matriculados en Grado muestra un descenso de 2.593 alumnos entre los cursos 2007-2008 y 2017-2018.



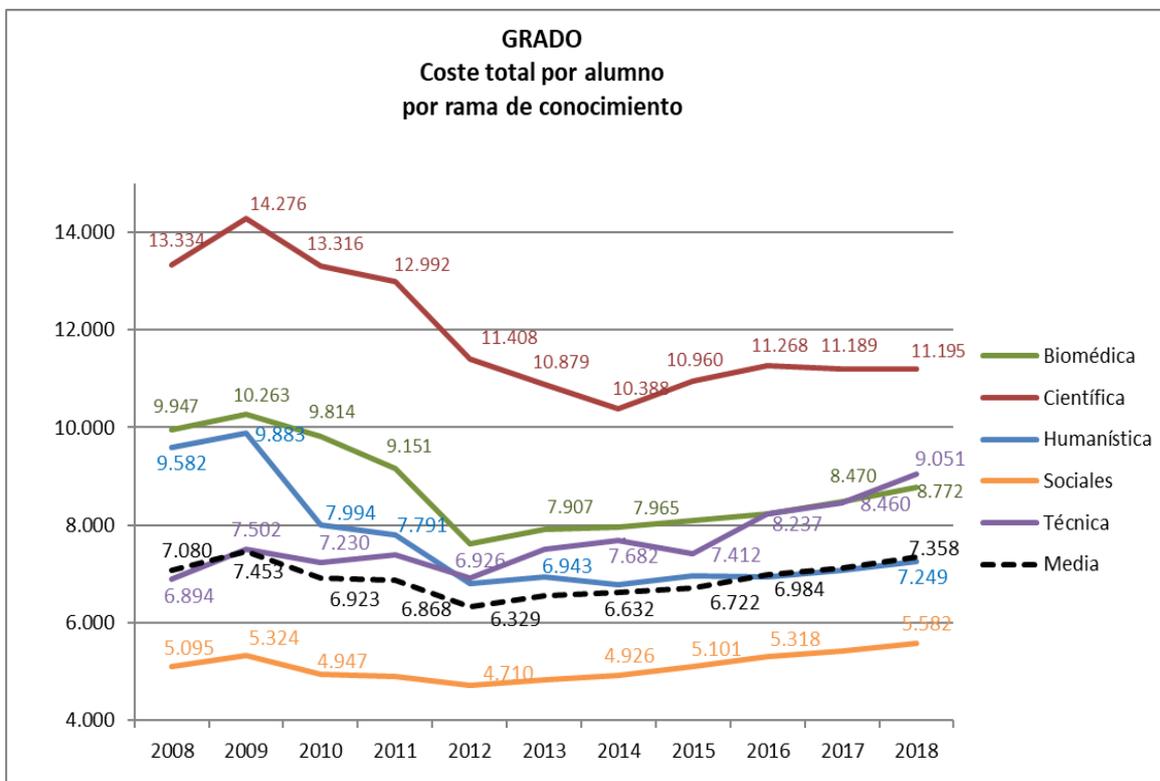


La evolución del coste por estudiante de las titulaciones de grado (coste medio anual) ha pasado de 7.080 euros por estudiante en el año 2008 a 7.358 en el año 2018. La aportación del alumno (mediante el pago de la matrícula) al coste anual de la docencia ha pasado de representar el 12,9% (910 euros por alumno y año) al 15,1% de media (1.110 euros por alumno).

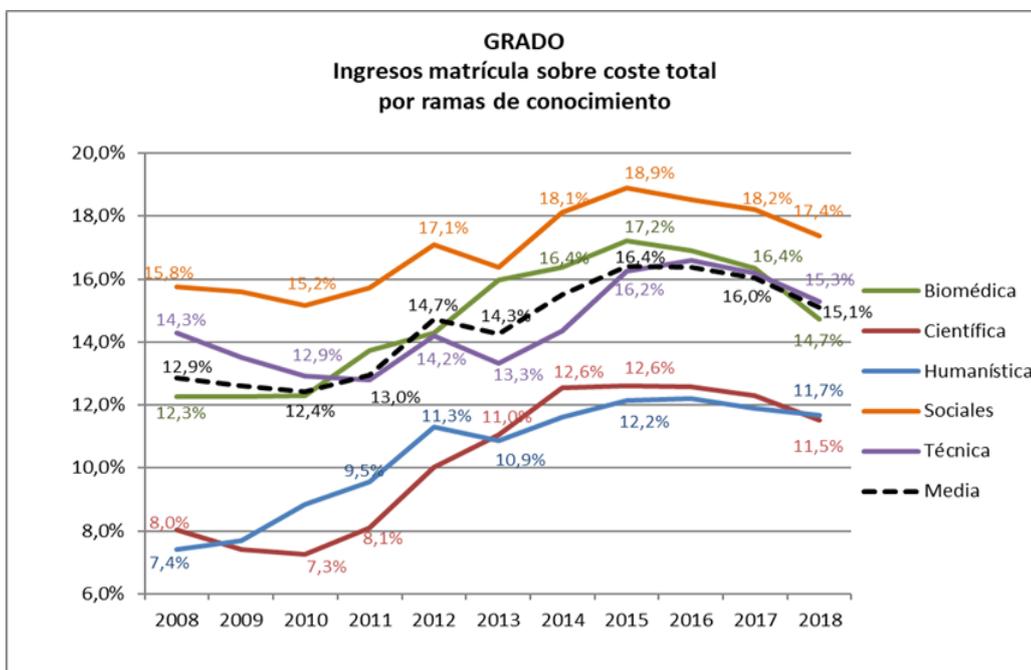




Aunque hay diferencias muy significativas entre ramas de conocimiento (fundamentalmente porque las carreras con más demanda consiguen un coste menor), se observa una cierta aproximación de los costes en los últimos cursos.

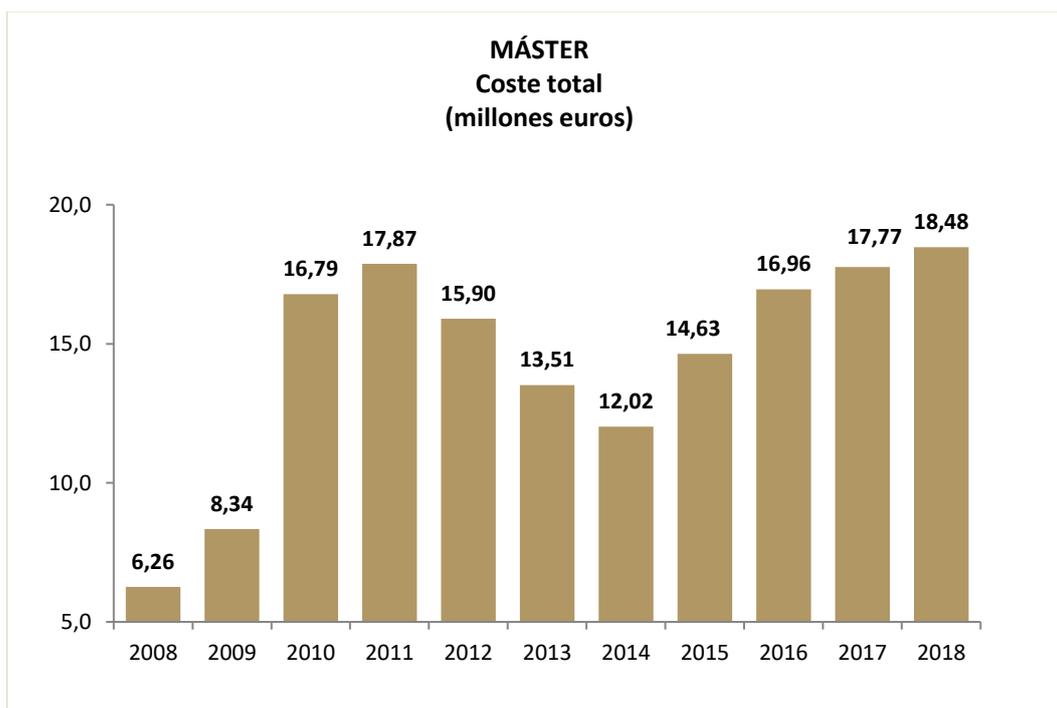


La aportación del alumno (mediante el pago de la matrícula) al coste anual de la docencia de la titulación ha subido del 12,9% al 15,1% de media. La aportación es mayor en las titulaciones de ciencias sociales y menor en las científicas y humanísticas.

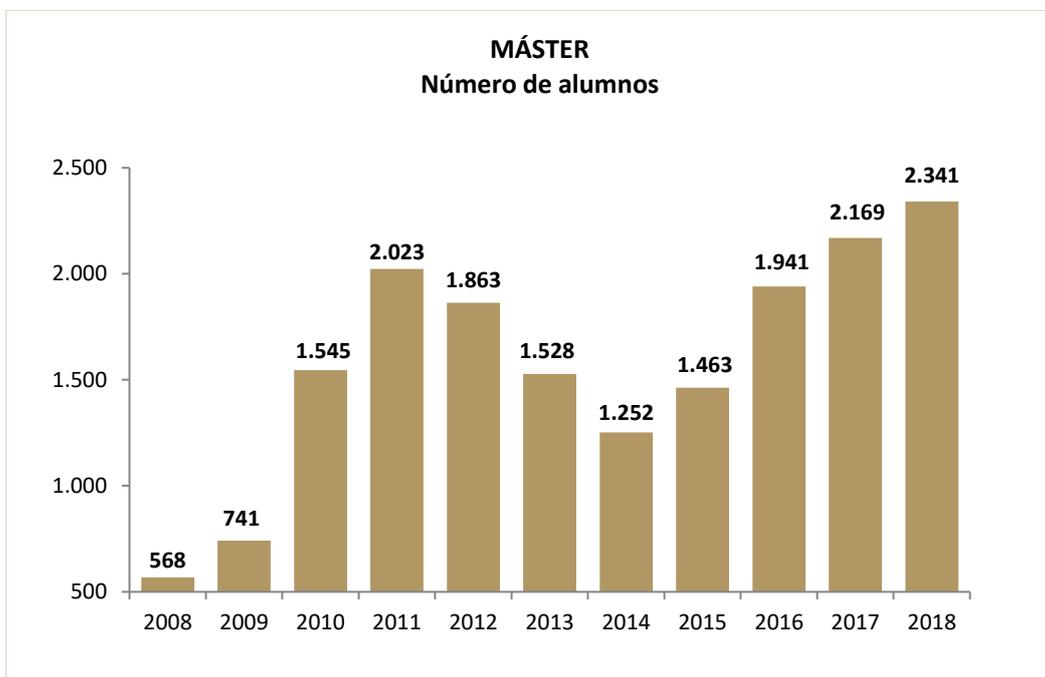


6.5.2. Evolución de los costes de las titulaciones de Máster

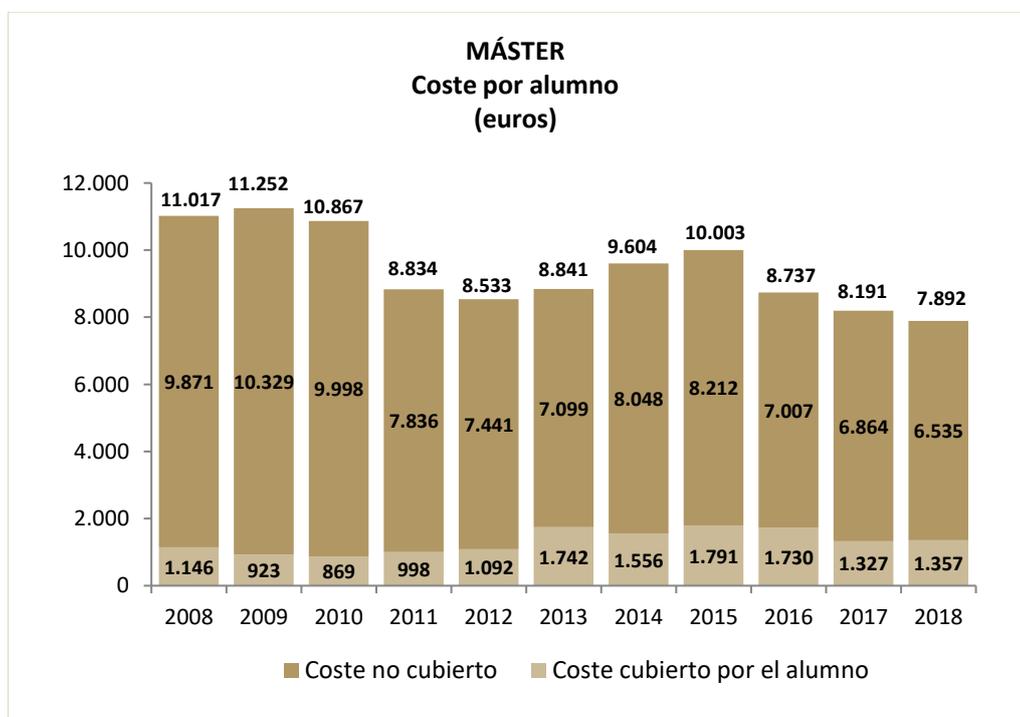
El coste total de la docencia de las titulaciones de Máster (incluida la investigación no financiada) ha pasado de 6,26 millones de euros a 18,48 millones de euros, en línea con la evolución del número de alumnos matriculados. Los informes publicados no presentan datos separados por rama de conocimiento.



El número de alumnos matriculados en Máster ha crecido en 1.773 alumnos entre los cursos 2007-2008 y 2017-2018, como consecuencia de la implantación del Espacio Europeo de Educación superior (más conocido como “Plan Bolonia”).



El coste medio anual de la titulación de Máster ha pasado de 11.017 €/estudiante a 7.982 €/estudiante. La aportación del alumno (mediante el pago de la matrícula) al coste anual de la docencia ha pasado de representar el 10,4% al 17,2% de media.



6.5.3. Financiación del coste de los alumnos de otras CCAA

El 18 % de los alumnos matriculados en la UZ no son aragoneses. De ellos el 3% son alumnos extranjeros (Erasmus y otros) y el 15% son alumnos de proceden de otras CCAA.

En el caso de los alumnos extranjeros, existe un cierto equilibrio entre los alumnos que “envía” y “recibe” la UZ. Sin embargo, los alumnos de otras CCAA que se matriculan en la UZ se consideran alumnos propios a todos los efectos, lo cual supone un coste para la CA de Aragón, puesto que las tasas de matrícula cubren aproximadamente el 15% de la docencia en los Grados y el 17% en los Másteres, como se ha visto en el apartado anterior.

Dado que la enseñanza superior es una competencia transferida a las CA, el 85% restante del coste de la docencia de estos alumnos se está financiando realmente con recursos presupuestarios de la CA de Aragón, mientras que las contribuciones tributarias de las unidades familiares a las que pertenecen estos alumnos financian a las CCAA de procedencia.

Por este motivo, sería recomendable establecer un sistema de compensación entre las universidades públicas españolas para corregir los fallos que se producen en el sistema de financiación autonómica cuando se prestan servicios a miembros que pertenecen a otra “colectividad”, pudiendo servir de referencia el Fondo de Cohesión sanitaria que compensa a los distintos servicios de salud por los gastos soportados por la prestación de los servicios sanitarios a ciudadanos deslocalizados de otras CCAA.

En la tabla siguiente se muestra el coste soportado por la CA de Aragón por los estudiantes de otras CCAA matriculados en la Universidad de Zaragoza, que se ha calculado en 29 millones de euros anuales (27 millones de euros de los estudiantes de Grado y 1,7 millones de euros de los estudiantes de Máster).

Lógicamente, debería detraerse del cálculo el coste de los alumnos aragoneses que estudian en otras universidades públicas españolas. La Universidad de Zaragoza no ha podido facilitar estos datos, al no ser una información disponible en el SIIU (sistema Integrado de Información Universitaria).

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza

GRADO CA	Curso 2013-14		Curso 2014-15		Curso 2015-16		Curso 2016-17		Curso 2017-18	
	Nº estudiantes	Déficit (€)								
Navarra	821	4.600.917	790	4.439.478	743	4.338.098	753	4.501.645	749	4.678.960
La Rioja	683	3.827.559	649	3.647.115	612	3.573.238	610	3.646.751	560	3.498.288
Castilla-León	579	3.244.739	539	3.028.960	515	3.006.891	544	3.252.184	526	3.285.891
C.Valenciana	613	3.435.277	576	3.236.885	531	3.100.309	526	3.144.575	500	3.123.471
Andalucía	353	1.978.226	407	2.287.174	469	2.738.315	496	2.965.227	491	3.067.249
Madrid	349	1.955.810	365	2.051.151	368	2.148.614	370	2.211.964	384	2.398.826
Catalunya	321	1.798.897	313	1.758.932	304	1.774.942	282	1.685.875	255	1.592.970
C.La Mancha	216	1.210.473	208	1.168.875	198	1.156.048	224	1.339.135	203	1.268.129
País Vasco	197	1.103.996	195	1.095.820	205	1.196.918	204	1.219.569	203	1.268.129
Canarias	95	532.384	103	578.818	104	607.217	108	645.654	114	712.151
Murcia	77	431.511	81	455.187	85	496.283	87	520.110	74	462.274
Baleares	82	459.531	85	477.665	86	502.122	77	460.328	71	443.533
Extremadura	59	330.638	70	393.371	66	385.349	61	364.675	58	362.323
Galicia	68	381.075	80	449.567	64	373.672	67	400.545	54	337.335
Cantabria	33	184.933	35	196.686	38	221.868	47	280.979	42	262.372
Asturias	29	162.517	32	179.827	41	239.384	39	233.153	42	262.372
Melilla	15	84.061	20	112.392	25	145.966	25	149.457	15	93.704
Ceuta	6	33.624	8	44.957	9	52.548	9	53.805	11	68.716
TOTALES	4.596	25.756.168	4.556	25.602.861	4.463	26.057.779	4.529	27.075.630	4.352	27.186.692
% alumnos	15%		15%		16%		16%		16%	

MÁSTER CA	Curso 2013-14		Curso 2014-15		Curso 2015-16		Curso 2016-17		Curso 2017-18	
	Nº estudiantes	Déficit (€)								
La Rioja	32	257.541	33	271.011	36	252.255	44	302.019	48	313.660
Navarra	27	217.300	41	336.711	48	336.340	52	356.931	35	228.710
Madrid	8	64.385	7	57.487	15	105.106	8	54.912	35	228.710
Castilla-León	26	209.252	35	287.436	43	301.304	40	274.562	28	182.968
Catalunya	12	96.578	4	32.850	14	98.099	20	137.281	28	182.968
C. Valenciana	13	104.626	11	90.337	19	133.134	24	164.737	20	130.692
Andalucía	8	64.385	10	82.125	17	119.120	19	130.417	15	98.019
Canarias	3	24.144	1	8.212	7	49.050	3	20.592	11	71.880
Galicia	7	56.337	4	32.850	5	35.035	6	41.184	8	52.277
C. La Mancha	4	32.193	2	16.425	8	56.057	9	61.777	8	52.277
País Vasco	7	56.337	8	65.700	14	98.099	13	89.233	6	39.207
Cantabria	0	0	3	24.637	6	42.042	10	68.641	5	32.673
Baleares	4	32.193	1	8.212	1	7.007	3	20.592	4	26.138
Extremadura	2	16.096	2	16.425	4	28.028	3	20.592	4	26.138
Murcia	1	8.048	2	16.425	0	0	0	0	3	19.604
Asturias	2	16.096	1	8.212	2	14.014	3	20.592	2	13.069
Ceuta	1	8.048	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES	157	1.263.560	165	1.355.056	239	1.674.691	257	1.764.063	260	1.698.990
% alumnos	12%		11%		12%		12%		12%	

6.5.4. Prueba en detalle sobre la imputación de costes de 4 titulaciones

La Cámara de Cuentas ha seleccionado 2 titulaciones de Grado y 2 titulaciones de Máster para verificar el modelo de imputación de costes implantado por la UZ.

El criterio de selección ha sido el siguiente: la titulación con mayor y menor coste por alumno de Grado y de Máster del informe de contabilidad analítica de 2018 (referido al ejercicio presupuestario 2018 y alumnos del curso 2017/2018).

Los datos sobre horas de docencia imputadas por el PDI se han obtenido del Plan de Ordenación Docente (POD) de los cursos 2017/2018 (meses de enero a junio) y 2018/2019 (meses de septiembre a diciembre).

Las titulaciones seleccionadas y los datos que figuran en el informe de contabilidad analítica de 2018 son los siguientes:

Titulación y Campus	Coste total (miles de €)			Nº alumnos	Coste anual por alumno (€)		Margen sobre costes (%)	
	Docencia	Investigación no financiada	Coste total		Docencia	Coste Total	Docencia	Coste Total
Graduado en GEOLOGÍA (Z)	1.946,1	722,6	2.668,7	127	15.324	21.013	10,6%	7,7%
Graduado en PSICOLOGÍA (T)	1.413,6	242,8	1.656,4	368	3.841	4.501	26,4%	22,5%
Máster en Física y Tecnologías Físicas (Z)	246,7	116,9	363,6	12	20.559	30.300	8,0%	5,4%
Máster en Estudios Avanzados sobre el Lenguaje, Comunicación y sus Patologías (H)	53,7	2,5	56,2	20	2.684	2.811	71,0%	67,8%

Se ha verificado la conciliación del presupuesto de 2018 con los costes que se utilizan para elaborar el informe de contabilidad analítica (apartado 5 del informe de 2018).

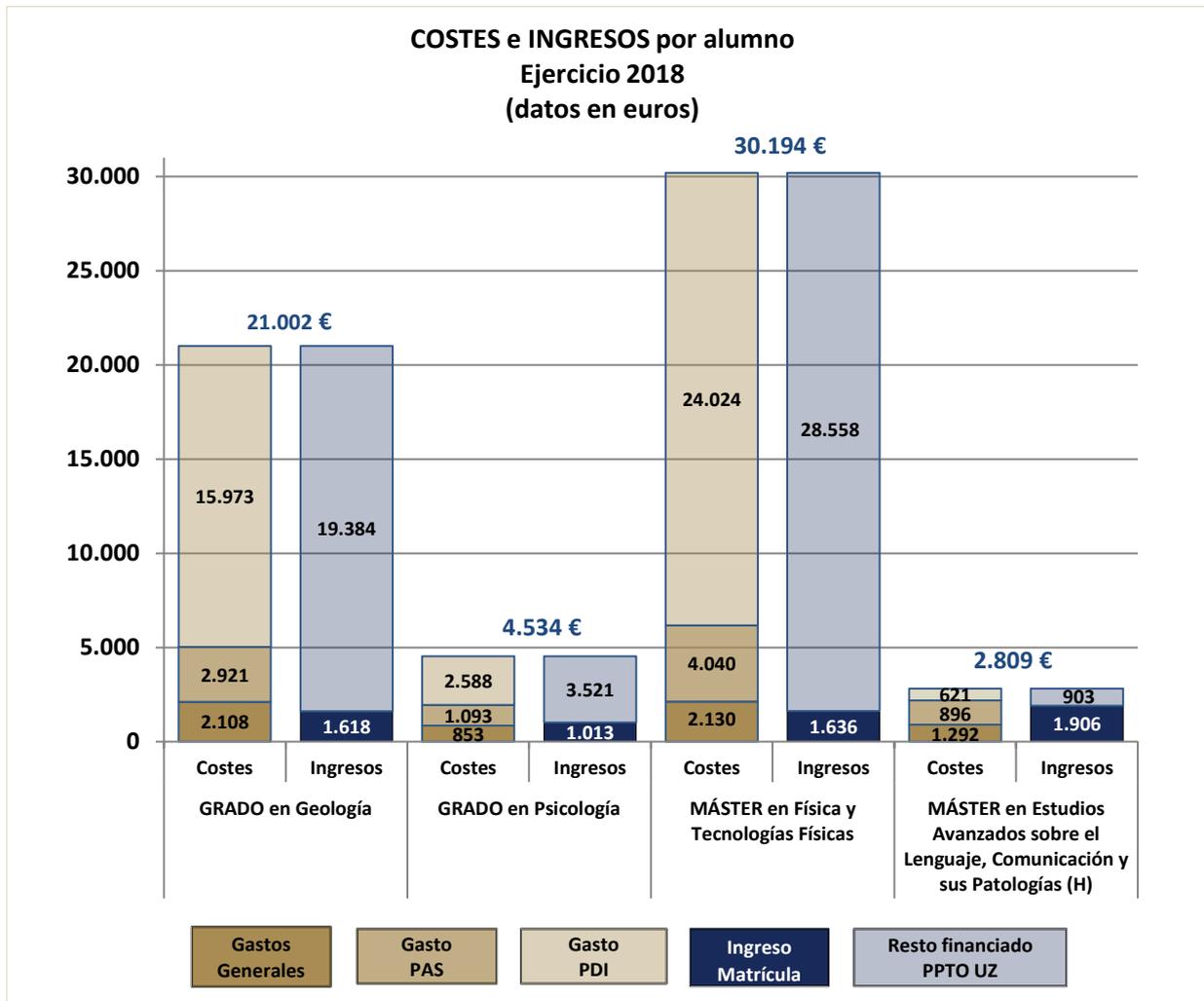
El modelo de distribución de costes está perfectamente descrito en cada informe de contabilidad analítica (apartado 2 del informe de 2018).

Los costes del ejercicio 2018 se agrupan en 3 grandes categorías:

- Costes del personal docente e investigador (nómina y seguridad social del PDI), que se reparten de acuerdo con la citada Regla 23.
- Costes del personal de administración y servicios (nómina y seguridad social del PAS).
- Gastos generales y de funcionamiento (capítulo 2, amortización del inmovilizado y algunos costes de inversión asociados a la investigación financiada).

Las pruebas realizadas sobre el modelo de reparto de costes han resultado satisfactorias.

En el siguiente gráfico se representa un resumen de los costes e ingresos de las 4 titulaciones analizadas.



Como se recoge en los apartados 6.5.1 y 6.5.2, el coste medio de las titulaciones de Grado es de 7.358 € por alumno y de 7.892 € por alumno en Máster. Para alcanzar estos costes medios serían necesarios 362 alumnos en Geología (frente a los 127 alumnos de 2018) y 46 alumnos en el Máster en Física y Tecnologías Físicas (frente a los 12 alumnos de 2018).

En las tablas siguientes se muestra el detalle de costes verificado por la Cámara de Cuentas para las 4 titulaciones seleccionadas.

Graduado en Geología (Campus Zaragoza)	Gastos generales	PAS	PDI	TOTAL
Acción sindical	-	517,21	265,43	782,64
Acción social	-	-	3.152,50	3.152,50
Actividades culturales	263,96	1.059,79	83,19	1.406,94
Actividades estudiantiles	216,30	-	-	216,30
Becas	3.939,92	-	-	3.939,92
Biblioteca Investigación	10.235,86	2.954,30	-	13.190,15
Biblioteca universitaria	7.128,40	23.328,81	-	30.457,21
Consejo Social	293,78	570,30	-	864,08
Dpto. Bioquímica y biología molecular y celular	485,40	1.192,93	11.011,07	12.689,41
Dpto. Ciencias de la tierra	82.287,57	187.797,46	1.849.438,27	2.119.523,29
Dpto. Física aplicada	1.980,66	5.722,85	37.984,15	45.687,66
Dpto. Informática e ingeniería de sistemas	169,68	559,26	6.971,96	7.700,90
Dpto. Matemática aplicada	901,26	1.208,32	47.520,67	49.630,25
Dpto. Métodos estadísticos	408,54	444,46	21.700,76	22.553,77
Dpto. Química física	658,34	2.043,86	15.112,40	17.814,60
Dpto. Química inorgánica	689,29	3.387,61	19.478,38	23.555,29
Edificio Multiusos	253,42	-	-	253,42
Facultad de Ciencias	96.203,78	53.143,68	10.347,31	159.694,77
Formación PAS	79,26	108,40	8,97	196,62
Gastos financieros	715,73	-	-	715,73
Gerencia	17.002,00	37.467,33	-	54.469,33
Gestión social. Asesorías	188,96	199,87	-	388,83
Gestión social. Campamento	271,61	144,23	-	415,84
Gestión social. Discapacitados	176,38	403,32	3,12	582,82
Instituto de Ciencias de la Educación	563,23	1.510,63	219,54	2.293,40
Museo de ciencias naturales	666,57	-	73,15	739,71
Órganos de gobierno	7.165,32	9.896,90	3.938,04	21.000,25
Plan de formación ocupacional. UNIVERSA	6.929,21	3.430,02	148,62	10.507,85
Programas Internacionales	13.404,64	2.564,48	394,11	16.363,23
Reprografía	1.952,98	7.185,84	-	9.138,83
Salas de exposiciones del edificio Paraninfo	570,81	-	11,91	582,73
Servicio de actividades deportivas	2.514,80	4.835,73	-	7.350,53
Servicio de informática y comunicaciones	7.940,66	19.207,62	-	27.148,28
Tribunales	1.046,52	89,85	728,19	1.864,57
Tributos	356,16	-	-	356,16
TOTAL GENERAL (IMPORTES EN €)	267.660,99	370.975,05	2.028.591,76	2.667.227,80
COSTE POR ALUMNO (127 ALUMNOS)	2.107,57	2.921,06	15.973,16	21.001,79

Graduado en Psicología (Campus Teruel)	Gastos Generales	PAS	PDI	TOTAL
Acción sindical	-	1.498,68	769,13	2.267,81
Acción social	-	-	9.134,79	9.134,79
Actividades culturales	764,85	3.070,89	241,07	4.076,80
Actividades estudiantiles	626,76	-	-	626,76
Becas	11.416,48	-	-	11.416,48
Biblioteca Investigación	29.659,81	8.560,48	-	38.220,29
Biblioteca universitaria	20.655,52	67.598,45	-	88.253,96
Consejo Social	851,27	1.652,53	-	2.503,80
Dpto. Ciencias de la antigüedad	572,70	1.492,55	28.700,64	30.765,89
Dpto. Filosofía	407,55	842,53	20.901,32	22.151,41
Dpto. Psicología y Sociología	17.631,52	9.658,12	851.228,22	878.517,87
Edificio Multiusos	734,33	-	-	734,33
Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel	52.104,91	55.588,98	25.413,04	133.106,93
Formación PAS	229,66	314,09	25,99	569,74
Gastos financieros	2.073,93	-	-	2.073,93
Gerencia	49.265,64	108.566,74	-	157.832,38
Gestión social. Asesorías	547,53	579,16	-	1.126,68
Gestión social. Campamento	787,03	417,94	-	1.204,97
Gestión social. Discapacitados	511,08	1.168,68	9,04	1.688,79
Instituto de Ciencias de la Educación	1.632,03	4.377,27	636,14	6.645,43
Museo de ciencias naturales	1.931,47		211,95	2.143,43
Órganos de gobierno	20.762,49	28.677,62	11.411,02	60.851,13
Plan de formación ocupacional. UNIVERSA	20.078,33	9.938,96	430,66	30.447,94
Programas Internacionales	38.841,79	7.430,93	1.142,00	47.414,72
Reprografía	5.659,04	20.821,97	-	26.481,01
Salas de exposiciones del edificio Parainfo	1.654,02	-	34,52	1.688,54
Servicio de actividades deportivas	7.286,99	14.012,18	-	21.299,17
Servicio de informática y comunicaciones	23.009,17	55.656,72	-	78.665,89
Tribunales	3.032,45	260,36	2.110,04	5.402,85
Tributos	1.032,03	-	-	1.032,03
TOTAL GENERAL (IMPORTES EN €)	313.760,35	402.185,81	952.399,56	1.668.345,73
COSTE POR ALUMNO (368 ALUMNOS)	852,61	1.092,90	2.588,04	4.533,55

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza

Máster Universitario en Física y Tecnologías Físicas (Zaragoza)	Gastos generales	PAS	PDI	Total
Acción sindical	-	48,87	25,08	73,95
Acción social	-	-	297,87	297,87
Actividades culturales	24,94	100,14	7,86	132,94
Actividades estudiantiles	20,44	-	-	20,44
Becas	372,28	-	-	372,28
Biblioteca Investigación	967,17	279,15	-	1.246,31
Biblioteca universitaria	673,55	2.204,30	-	2.877,85
Consejo Social	27,76	53,89	-	81,65
Dpto. Ciencia y tecnolog. de materiales y fluido	625,08	2.406,13	24.062,03	27.093,24
Dpto. Física aplicada	1.565,07	4.522,07	30.014,26	36.101,41
Dpto. Física de la materia condensada	1.939,69	11.106,78	68.242,20	81.288,68
Dpto. Física teórica	3.289,67	8.352,06	110.644,69	122.286,41
Dpto. Ingeniería electrónica y comunicaciones	1.128,28	6.164,06	53.489,22	60.781,57
Edificio Multiusos	23,95	-	-	23,95
Facultad de Ciencias	9.090,12	5.021,45	977,70	15.089,27
Formación PAS	7,49	10,24	0,85	18,58
Gastos financieros	67,63	-	-	67,63
Gerencia	1.606,49	3.540,22	-	5.146,71
Gestión social. Asesorías	17,85	18,89	-	36,74
Gestión social. Campamento	25,66	13,63	-	39,29
Gestión social. Discapacitados	16,67	38,11	0,29	55,07
Instituto de Ciencias de la Educación	53,22	142,74	20,74	216,70
Museo de ciencias naturales	62,98	-	6,91	69,89
Órganos de gobierno	677,04	935,14	372,10	1.984,28
Plan de formación ocupacional. UNIVERSA	654,73	324,10	14,04	992,87
Programas Internacionales	1.266,58	242,31	37,24	1.546,13
Reprografía	184,53	678,98	-	863,51
Salas de exposiciones del edificio Paraninfo	53,94	-	1,13	55,06
Servicio de actividades deportivas	237,62	456,92	-	694,54
Servicio de informática y comunicaciones	750,30	1.814,89	-	2.565,19
Tribunales	98,88	8,49	68,81	176,18
Tributos	33,65	-	-	33,65
TOTAL GENERAL (IMPORTES EN €)	25.563,24	48.483,55	288.283,03	362.329,82
COSTE POR ALUMNO (12 ALUMNOS)	2.130,27	4.040,30	24.023,59	30.194,15

Máster Universitario en Estudios Avanzados sobre el lenguaje, la comunicación y sus patologías (Huesca)	Gastos generales	PAS	PDI	TOTAL
Acción sindical		81,45	41,80	123,25
Acción social			496,46	496,46
Actividades culturales	41,57	166,90	13,10	221,57
Actividades estudiantiles	34,06			34,06
Becas	620,46			620,46
Biblioteca Investigación	1.611,95	465,24		2.077,19
Biblioteca universitaria	1.122,58	3.673,83		4.796,41
Consejo Social	46,26	89,81		136,08
Dpto. Ciencias de la educación	23,82	42,24	950,77	1.016,83
Dpto. Psicología y Sociología	181,04	99,17	8.740,20	9.020,41
Edificio Multiusos	39,91			39,91
Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	4.507,22	7.511,51	1.302,38	13.321,12
Formación PAS	12,48	17,07	1,41	30,96
Gastos financieros	112,71			112,71
Gerencia	2.677,48	5.900,37		8.577,85
Gestión social. Asesorías	29,76	31,48		61,23
Gestión social. Campamento	42,77	22,71		65,49
Gestión social. Discapacitados	27,78	63,52	0,49	91,78
Instituto de Ciencias de la Educación	88,70	237,90	34,57	361,16
Museo de ciencias naturales	104,97		11,52	116,49
Órganos de gobierno	1.128,40	1.558,57	620,16	3.307,13
Plan de formación ocupacional. UNIVERSA	1.091,21	540,16	23,41	1.654,78
Programas Internacionales	2.110,97	403,85	62,07	2.576,89
Reprografía	307,56	1.131,63		1.439,19
Salas de exposiciones del edificio Paraninfo	89,89		1,88	91,77
Servicio de actividades deportivas	396,03	761,53		1.157,56
Servicio de informática y comunicaciones	1.250,50	3.024,82		4.275,32
Tribunales	164,81	14,15	114,68	293,63
Tributos	56,09			56,09
TOTAL GENERAL (IMPORTE EN €)	17.920,98	25.837,89	12.414,90	56.173,77
COSTE POR ALUMNO (20 ALUMNOS)	896,05	1.291,89	620,75	2.808,69

7. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se notificó el 4 de noviembre de 2020 al Rector de la Universidad de Zaragoza y a la Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento para que pudieran formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerasen convenientes, de conformidad con lo que prevén el artículo 11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas en profundidad, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado.

Cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en el escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitida opinión sobre el contenido de las alegaciones.

En el trámite de audiencia se han recibido 12 alegaciones y la Cámara de Cuentas ha introducido cambios en el informe definitivo como consecuencia de las mismas. El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce en el Anexo 1 de este Informe. Por su parte, en el Anexo 2 del Informe se incluye el tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas las alegaciones formuladas, señalándose en el cuerpo del propio Informe los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas

.

ANEXO I - ALEGACIONES RECIBIDAS

Fecha: 24 de noviembre de 2020
N/ref.: Vicegerencia Econ. Fin.

DESTINATARIO:

SR. PRESIDENTE
CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN
C/ Jerusalén 4
50009 Zaragoza

En relación con el Anteproyecto de informe de fiscalización sobre el nivel de implantación de la Contabilidad Analítica en la Universidad de Zaragoza, elaborado por la Cámara de Cuentas de Aragón y recibido en esta Universidad en fecha 3 de noviembre de 2020, le remito las alegaciones que se presentan, una vez que se ha procedido a una lectura pormenorizada del documento.

5. CONCLUSIONES

Establecimiento del modelo de contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza

ALEGACIÓN 1

1. Según el Anteproyecto de informe de la Cámara de Cuentas (pág. 10), *“la Universidad de Zaragoza dispone de un modelo de contabilidad analítica de costes desde 2009”*.

Se solicita la corrección del año de inicio, puesto que el primer informe de Contabilidad analítica publicado analizaba los costes de los ejercicios 2008 y 2009 (cursos académicos 2007/2008 y 2008/2009), como puede comprobarse en la pág. web en la que se encuentran todos los informes elaborados hasta la fecha (<https://www.unizar.es/institucion/informe-de-contabilidad-analitica>), debiendo figurar, por tanto, que la Universidad de Zaragoza dispone de un modelo de contabilidad analítica de costes **desde 2008**.

ALEGACIÓN 2

2. Se indica en la página 10 del informe que *“El modelo se actualizó para adaptarse a los requerimientos del Real Decreto Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (RDL 14/2012), que obligaba a las universidades a contar con un sistema de contabilidad analítica y a una cobertura mínima del 15% de los costes mediante los ingresos por matrícula”*.

De la lectura del texto del Real Decreto Ley 14/2012 no se desprende tal obligatoriedad. La única referencia que se hace a la contabilidad analítica se encuentra en el art. 7, relativo a la financiación de las becas y ayudas al estudio, diciendo que *“Hasta que todas las universidades implanten sistemas de contabilidad analítica y, como máximo, hasta el curso universitario 2015/2016, la parte del componente de matrícula que se financiará con cargo a los Presupuestos Generales del Estado será el precio público vigente para cada titulación en el momento de entrada en vigor de este Real Decreto-ley”*.

Por otra parte, el Real Decreto, en su art. 6.5.2, modifica sustancialmente el párrafo primero del apartado b) del artículo 81.3, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que queda redactado como sigue:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55158ea56a93d2dbcd3b3b7d5d81100a>

CSV: 55158ea56a93d2dbcd3b3b7d5d81100a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	25/11/2020 10:28:00	

*“En el caso de estudios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, los precios públicos y derechos los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites que establezca la Conferencia General de Política Universitaria, que estarán **relacionados con los costes de prestación del servicio**, en los siguientes términos:*

1.º Enseñanzas de Grado: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

2.º Enseñanzas de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España: los precios públicos cubrirán entre el 15 por 100 y el 25 por 100 de los costes en primera matrícula; entre el 30 por 100 y el 40 por 100 de los costes en segunda matrícula; entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes en la tercera matrícula; y entre el 90 por 100 y el 100 por 100 de los costes a partir de la cuarta matrícula.

3.º Enseñanzas de Máster no comprendidas en el número anterior: los precios públicos cubrirán entre el 40 por 100 y el 50 por 100 de los costes en primera matrícula; y entre el 65 por 100 y el 75 por 100 de los costes a partir de la segunda matrícula.”

Se solicita, por tanto, la modificación de este párrafo, puesto que el Real Decreto Ley citado no obligaba a las Universidades a contar con un sistema de contabilidad analítica; sino que, tal como se indica en el preámbulo introductorio del texto legal, *“se fijan umbrales en los precios públicos para aproximar gradualmente su cuantía a los costes de prestación del servicio”*

Parece lógico pensar que para conocer los costes de dicha prestación, se debía utilizar algún sistema de contabilidad de gestión, pero en ningún caso establecía su obligatoriedad; lo que, por otra parte, no se hubiera podido hacer efectivo ya que prácticamente ninguna Universidad en aquellos momentos contaba con un sistema adecuado para analizar los costes de las titulaciones y, a pesar de haber transcurrido un considerable lapso de tiempo desde la promulgación del Real Decreto Ley, todavía no se ha implementado en todas ellas, como bien conoce la Cámara de Cuentas.

Modelo global de financiación de la Universidad de Zaragoza. Periodo 2016-2020.

ALEGACIÓN 3

En la página 15 del informe se afirma lo siguiente: *“8. La Cámara de Cuentas ha comprobado que, aunque se cumplen los porcentajes mínimos de cobertura de coste por titulación del art. 81.3. b) de la LOU, **no se cumplen los porcentajes mínimos si el cálculo se realiza con base en el coste del crédito matriculado.**”*

En esta alegación se objeta que no existe en el art. 81.3.b) de la LOU, ni en el Real Decreto Ley 14/2012, que la modifica, ninguna referencia ni alusión al cálculo del coste del crédito matriculado; por tanto, no puede hablarse de incumplimiento alguno. Consideramos que debería eliminarse la parte final del párrafo en la que se dice que *“no se cumplen los porcentajes mínimos si el cálculo se realiza con base en el coste del crédito matriculado”*.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valida.unizar.es/csv/55158ea56a93d2dbcd3b3b7d5d81100a>

CSV: 55158ea56a93d2dbcd3b3b7d5d81100a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	25/11/2020 10:28:00	

Sistema transitorio de financiación de becas y otras ayudas al estudio

ALEGACIÓN 4

La pág. 17 del Informe señala que “9. Las ayudas al estudio financiadas por la CA han pasado de 0,3 millones de euros en el curso 2012/2013 a **1,4 millones de euros** en el curso 2017/2018”.

Debería corregirse la cifra correspondiente a las ayudas al estudio financiadas por la Comunidad Autónoma en el curso académico 2017/2018, que supusieron 277.405€, según puede comprobarse en el cuadro siguiente de datos que fue enviado el 25 de mayo de 2020 a la Cámara de Cuentas y cuyos datos también figuran en la pág. 44 del Anteproyecto:

EVOLUCIÓN DE LA BECA POR ESTUDIANTE						
EJERCICIO CURSO ACADÉMICO	CURSO					
	2012	2013	2014	2015	2016	2017
	2012/13	2013/14	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18
COMPENSACIÓN ESTADO BECARIOS (1)	5.824.078	6.085.277	6.063.912	6.124.375	6.025.698	6.096.505
COMPENSACIÓN ESTADO FAMILIA NUMEROSA	984.417	1.349.024	1.365.319	1.408.984	1.589.469	1.579.913
COMPENSACIÓN COMUNIDAD AUTÓNOMA BEC.	346.935	467.262	605.323	644.412	540.045	277.405
ESTUDIANTES CON BECA (4)	5.604	6.346	6.214	6.270	6.318	6.472
BECA POR ESTUDIANTE ((1)+(3))/(4)	1.101	1.033	1.073	1.080	1.039	985
BECA ESTADO POR ESTUDIANTE (1)/(4)	1.039	959	976	977	954	942
BECA CA POR ESTUDIANTE	62	74	97	103	85	43

Es cierto que, adicionalmente, se suscribió un Convenio con el Gobierno de Aragón para contribuir a la financiación de becas y ayudas al estudio para la realización de estudios universitarios oficiales en la Universidad de Zaragoza, que se tradujo en un ingreso de 546.422€, que podría sumarse al importe de 277.405€, por lo que la cantidad total supondría 823.827€, pero en ningún caso 1,4 millones de euros.

Es posible que se quisiera hacer referencia a las becas que directamente convoca y concede la Comunidad Autónoma para Másteres de referencia y movilidad y que figuran en la pág. 45 del Informe de la Cámara de Cuentas, las cuales ascienden a 1,5 millones de euros en el curso académico 2017/2018, en cuyo caso debería hacerse constar este extremo.

Fiscalización específica del modelo de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza

ALEGACIÓN 5

En la página 18 del informe se afirma que “11. El coste medio anual de las titulaciones de Grado ha pasado de **7.080 €/alumno en 2009 (curso 2008-09)** a 7.358 €/alumno en 2018 (curso 2017-2018). La aportación del alumno pasó del **12,9% en 2009** al **15,1%** en 2018 (el precio medio de la matrícula en 2018 fue de 1.110 €/alumno).

Como se puede comprobar en las páginas 59 y 99 del Informe de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza. Ejercicios 2008 y 2009, el coste medio anual de las titulaciones de grado en 2008 (curso académico 2007/2008) fue de **7.080€/alumno** (véase la página 59 del

CSV: 55158ea56a93d2dbcd3b3b7d5d81100a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	25/11/2020 10:28:00	

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55158ea56a93d2dbcd3b3b7d5d81100a>

Informe) y el de 2009 (curso académico 2008/2009) fue de **7.453€/alumno** (página 99 del informe)

La aportación del alumno fue del **12,9% en 2008** (curso académico 2007/2008), como señala la pág. 59 y del **12,6% en 2009** (curso académico 2008/2009), según aparece en la pág. 99 del citado informe.

Se solicita, por tanto, la corrección de los importes o del año y curso de referencia.

ALEGACIÓN 6

En la página 19 del informe se indica que “El coste medio anual de las titulaciones de Máster ha pasado de **11.017 €/alumno en 2009 (curso 2008-09)** a 7.892 €/alumno en 2018 (curso 2017/2018). La aportación del alumno pasó del **10,4 % en 2009** al 17,2 % en 2018 (el precio medio de la matrícula en 2018 fue de 1.358 €/alumno).

Como se puede comprobar en las páginas 57 y 97 del informe de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza. Ejercicios 2008 y 2009, el coste medio anual de las titulaciones de máster en 2008 (2007/2008) fue de **11.017€/alumno** (página 57 del informe) y el de 2009 (curso 2008/2009) ascendió a **11.252€/alumno**.

La aportación del alumno fue del **10,4% en 2008** (curso académico 2007/2008), como se indica en la página 58 y del **8,2% en 2009**, curso académico 2008-2009 (véase la pág. 98).

Se solicita, por tanto, la corrección de los importes o del año y curso de referencia.

6. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

6.3. Modelo de financiación ordinaria de la Universidad de Zaragoza (Objetivo 3)

6.3.3. Indicadores de ingresos por estudiante. Financiación pública básica y precios públicos. Evolución 2012-2017.

ALEGACIÓN 7

La página 38 del informe vuelve a insistir en que “El coste medio anual de las titulaciones de Grado ha pasado de **7.080 €/alumno en curso 2009 (curso 2008-09)** a 7.358 €/alumno en 2018 (curso 2017-2018). La aportación del alumno pasó del **12,9% en 2009** al 15,1% en 2018”.

Como se puede comprobar en las páginas 59 y 99 del Informe de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza. Ejercicios 2008 y 2009, el coste medio anual de las titulaciones de grado en 2008 (curso académico 2007/2008) fue de **7.080€/alumno** (véase la página 59 del Informe) y el de 2009 (curso académico 2008/2009) fue de **7.453€/alumno** (página 99 del informe)

La aportación del alumno fue del **12,9% en 2008** (curso académico 2007/2008), como señala la pág. 59 y del **12,6% en 2009** (curso académico 2008/2009), según aparece en la pág. 99 del citado informe.

Se solicita, por tanto, la corrección de los importes o del año y curso de referencia.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55158ea56a93d2dbcd3b3b7d5d81100a>

CSV: 55158ea56a93d2dbcd3b3b7d5d81100a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	25/11/2020 10:28:00	

ALEGACIÓN 8

En la página 40 se vuelve a afirmar que “El coste medio de las titulaciones de máster ha pasado de **11.017 €/alumno en 2009 (curso 2008-09)** a 7.892 €/alumno en 2018 (curso 2017/2018). La aportación del alumno pasó del **10,4 % en 2009** al 17,2 % en 2018 (el precio medio de la matrícula en 2018 fue de 1.358 €/alumno, que coincide con la tabla anterior). Como se puede comprobar en las páginas 57 y 97 del informe de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza. Ejercicios 2008 y 2009, el coste medio anual de las titulaciones de máster en 2008 (2007/2008) fue de **11.017€/alumno** (página 57 del informe) y el de 2009 (curso 2008/2009) ascendió a **11.252€/alumno**.

La aportación del alumno fue del **10,4% en 2008** (curso académico 2007/2008), como se indica en la página 58 y del **8,2% en 2009**, curso académico 2008-2009 (véase la pág. 98).

Se solicita, por tanto, la corrección de los importes o del año y curso de referencia.

ALEGACIÓN 9

La página 40 indica lo siguiente:

*“Conviene señalar, no obstante, que el modelo de contabilidad analítica implantado por la UZ no permite obtener el coste por crédito. Por lo tanto, el cumplimiento de los límites del art. 81.3 b) LOU solo se pueden verificar a nivel de coste de cada titulación, **pero no a nivel de crédito, que es lo que se deduce de dicho artículo.**”*

Como ya se ha expuesto en la alegación núm. 3 no existe en el art. 81.3.b) de la LOU, ni en el Real Decreto Ley 14/2012, que la modifica, ninguna referencia ni alusión al cálculo del coste del crédito matriculado, por tanto, no puede hablarse de incumplimiento alguno.

Asimismo, entendemos que tampoco debería interpretarse como deducible de su articulado, por cuanto parece mucho más lógico calcular los costes según las titulaciones de las que se matriculan los estudiantes y no por cada crédito, cuyo coste puede variar muchísimo en función de la tipología de profesorado que imparta una asignatura concreta y puede haber grandes diferencias entre un crédito y otro de la misma titulación e incluso de la misma asignatura. Consideramos que debería eliminarse la parte final del párrafo en la que se dice que solo se pueden verificar a nivel de coste de cada titulación, **pero no a nivel de crédito, que es lo que se deduce de dicho artículo.**

Documento firmado electrónicamente, y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015 por Alberto Gil Costa, Gerente en funciones de la Universidad de Zaragoza (Resolución de 13 de febrero de 2020, del Rector en funciones de la Universidad de Zaragoza -BOA 31 de 14 de febrero de 2020)

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/55158ea56a93d2dbcd3b3b7d5d81100a>

CSV: 55158ea56a93d2dbcd3b3b7d5d81100a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 5 / 5	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ALBERTO GIL COSTA	Gerente en funciones	25/11/2020 10:28:00	



SR. PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN
C/ Jerusalén, nº 4.
50009 - Zaragoza

En relación con el trámite de audiencia del Anteproyecto de Informe de fiscalización NIVEL DE IMPLANTACIÓN DE LA CONTABILIDAD ANALÍTICA EN LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, se realizan las siguientes consideraciones:

Alegación 10

Página 39. Punto 6.4.2. Tabla primera.

El 20 de septiembre de 2017 se firmó el Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza para la financiación de becas y ayudas para la realización de estudios universitarios oficiales en la Universidad de Zaragoza, por el cual el Gobierno de Aragón aporta, como límite máximo, la cantidad total de seiscientos mil euros (600.000 €).

Se considera necesario indicar en el informe esta información.

Alegación 11

Página 39. Punto 6.4.2. Tabla segunda.

En relación con la tabla de la página 39 en la que se señalan “Becas de movilidad (Erasmus y otros)” y “Ayudas Máster Estratégico”, se debería indicar por separado el programa Erasmus+ y otros programas de movilidad internacional de un apartado propio como “Becas Movilidad en Aragón”, ya que, en el año 2017, por parte del Gobierno de Aragón, se convocaron las “Becas de movilidad”, que son distintas de las de Erasmus, y que por el nombre dado en la tabla puede llevar a confusión.

Así, se propone sustituir en esa tabla “Becas de movilidad (Erasmus y otros)” por “Becas complementarias Erasmus y otros programas movilidad internacional” (o en su defecto “Becas complementarias Erasmus”), y añadir una nueva línea en la tabla que dijese: “Becas movilidad en Aragón” o “Becas movilidad en campus universitarios” con la cantidad de 397.350 €. Esta nueva beca se convocó mediante Orden IJU/1024/2017, de 14 de julio, y fue publicada en el BOA nº 139 de 21 de julio de 2017.

Alegación 12

Página 46. Punto 6.5.3.

Se considera que debería eliminarse la referencia a solicitar un sistema de compensación entre las universidades públicas españolas dado que, como se señala en el último párrafo del mismo, la universidad no conoce los alumnos aragoneses que estudian en otras universidades



públicas españolas. Por tanto, y considerando que las universidades públicas se financian, principalmente, con fondos públicos, la compensación viene dada por los presupuestos que cada una de las Comunidades Autónomas dedican a sus correspondientes universidades.

Es más, carece de sentido evaluar de esa forma unilateral el coste que pueda tener para los gobiernos autonómicos atraer a estudiantes de otras Comunidades Autónomas, ya que el saldo es claramente positivo para la Universidad receptora, que mayoritariamente retiene ese capital humano recibido, que ayuda a dinamizar más su propia economía. De hecho, bien puede ser este un factor más que acelere el empobrecimiento de la España vaciada.

Por otro lado, de igual manera que la Universidad de Zaragoza conoce el número de estudiantes que vienen de otras Comunidades Autónomas, también las demás universidades públicas conocerán el número de aragoneses que estudian en sus aulas, por lo que la Universidad de Zaragoza bien podría solicitarles el dato, si es que, como se señala en el escrito “La Universidad de Zaragoza no ha podido facilitar estos datos, al no ser una información disponible en el SIIU (Sistema Integrado de Información Universitaria)

Atentamente,

Firmado electrónicamente
El Director General de Universidades
Ramón Guirado Guillén

ANEXO II – TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

INFORME DE FISCALIZACIÓN

Nivel de implantación de la contabilidad analítica en la Universidad de Zaragoza

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD

Alegaciones 1, 5, 6, 7 y 8

Contestación de la Cámara de Cuentas

Todas estas alegaciones hacen referencia a que el primer informe de contabilidad analítica que publicó la Universidad de Zaragoza contenía dos cursos (curso 2007-2008 y curso 2008-2009).

Al ser el único informe que incluía dos cursos, la Cámara de Cuentas por error solo trasladó a los gráficos los datos de uno de ellos (curso 2007-2008 y ejercicio presupuestario 2008).

Se acepta la alegación y se introducen todos los cambios en los gráficos y en los párrafos correspondientes para incorporar los datos del curso 2008-2009 (ejercicio presupuestario 2009).

Alegación 2

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación señala que la implantación de una contabilidad analítica no era una obligación, aunque reconoce al final de la alegación que “parece lógico que para conocer los costes de dicha prestación, se debía utilizar algún sistema de contabilidad de gestión...”

Efectivamente, no existe ninguna disposición legal que obligue a las universidades públicas a llevar una contabilidad analítica de costes o de gestión, por lo que procede suprimir esta aseveración del informe.

No obstante, de la lectura de los preceptos citados en la alegación, la Cámara de Cuentas considera que, aunque no se utilice el término “obligación”, se deduce que el Real Decreto imponía un plazo límite de 2015 para que las universidades contaran con un sistema de contabilidad analítica.

Así lo entienden también las Cortes Generales, tal como como se recoge en la Resolución de 28 de abril de 2015, aprobada por la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, en relación con el informe de fiscalización de las Universidades públicas de 2012 (BOE 242, de 9 de octubre de 2015), que acuerda lo siguiente:

“Instar a las Universidades públicas a la instauración de un sistema de contabilidad analítica que incremente la transparencia de sus cuentas, la gestión de personal y los costes de los distintos estudios, en línea con lo incluido en el Real Decreto-Ley 14/2012 que señala la obligatoriedad de su establecimiento a lo largo del curso 2015/2016”.

En conclusión, se estima la alegación y se modifica el informe.

Alegaciones 3 y 9

Contestación de la Cámara de Cuentas

Se alega que en el art. 81 3.b) de la LOU no existe ninguna referencia al cálculo del coste del crédito matriculado, por lo tanto, no puede hablarse de incumplimiento. Además, la Gerencia considera que “parece mucho más lógico calcular los costes según las titulaciones de las que se matriculan los

estudiantes y no por cada crédito, cuyo coste puede variar muchísimo en función de la tipología de profesorado que imparta una asignatura concreta y puede haber grandes diferencias entre un crédito y otro de la misma titulación e incluso de la misma asignatura.”

En primer lugar, conviene advertir que el art. 81.3.b utiliza la expresión “coste de la matrícula”, y no “coste de la titulación.” Y los precios públicos que se aprueban por decreto son precios del crédito matriculado. Además, el coste calculado por la Cámara de Cuentas a nivel de crédito matriculado y no de titulación, permite comprobar el cumplimiento de los diferentes porcentajes de cobertura de costes que imponía el art. 81.3.b) para las sucesivas matrículas y no solo del mínimo del 15% (que aplica solo a la primera matrícula):

Límites del art. 81.3 b) de la LOU		
Enseñanzas	Nº matrícula	Margen sobre el coste
Grados y Másteres Universitarios habilitantes	1ª matrícula	Min 15% - Máx 25%
	2ª matrícula	Min 30% - Máx 40%
	3ª matrícula	Min 65% - Máx 75%
	4ª matrícula	Min 90% - Máx 100%
Másteres Universitarios no Habilitantes	1ª matrícula	Min 40% - Máx 50%
	2ª matrícula y sig.	Min 65% - Máx 75%
Estudiantes extranjeros (excluidos UE y acuerdos de reciprocidad)		100% del coste

Las propuestas de precios públicos del Gerente y del Consejo Social, previos a la aprobación del Decreto por el que se fijan los precios públicos, se elaboran a nivel de titulación y solo tienen en cuenta el límite mínimo de cobertura de los costes en primera matrícula (15%). El informe del Consejo Social de 30 de mayo de 2017 recoge el cuadro siguiente que se refiere al último informe de contabilidad analítica de la Universidad de Zaragoza relativo al ejercicio presupuestario 2015 (curso 2014/2015):

Grado de experimentalidad	Margen de cobertura de los ingresos por matrícula sobre coste total de las titulaciones en 2015
Grado 1	17,8 %
Grado 2	13,5 %
Grado 3	15,5 %
Grado 4	19,6 %
Grado 5	18,8 %
Grado 6	14.0 %
TOTAL	16,4 %

Y concluye que, al situarse el **porcentaje de cobertura de los ingresos en el 16,4%** del coste total, existe margen para reducir en un 7% el precio de los créditos matriculados “y por tanto **cumplir con el mínimo absoluto** de las exigencias de las horquillas establecidas en la LOU por el citado Real

Decreto–Ley 14/2012..., así como atender una demanda social de mejora en el acceso a los estudios universitarios en las titulaciones de Grado”.

Por lo tanto, queda aclarado que el cálculo por crédito matriculado permite cumplir con el resto de porcentajes de cobertura de costes en segunda y sucesivas matrículas.

Aun así, la Cámara de Cuentas considera correcta la apreciación de la alegación sobre que el cálculo a nivel de crédito matriculado puede producir distorsiones y trasladar injustamente una carga a determinadas asignaturas, incluso dentro de una misma titulación. Por eso mismo, la Cámara de Cuentas ha realizado el cálculo sobre el total de créditos matriculados a nivel de grado de experimentalidad, para no perjudicar tampoco a las titulaciones poco demandadas o con una estructura de profesorado más costosa.

La Cámara de Cuentas ha obtenido los siguientes resultados que muestran un incumplimiento generalizado de los porcentajes que establece el art. 81.3.b (se señalan en rojo los incumplimientos):

Grado	Coste del crédito matriculado			1ª Mat.	2ª Mat	3ª Mat	4ª Mat
	Máximo	Medio	Mínimo				
Experim. 1	374,45	179,66	96,22	13%	21%	45%	63%
Experim. 2	328,84	185,62	43,94	12%	18%	40%	55%
Experim. 3	221,20	117,60	77,89	14%	21%	45%	62%
Experim. 4	280,82	146,81	88,02	9%	14%	30%	42%

Máster	Coste del crédito matriculado			1ª Mat.	2ª Mat	3ª Mat	4ª Mat
	Máximo	Medio	Mínimo				
Habilitante Experim. 1	496,38	238,37	99,88	11%	16%	35%	48%
Habilitante Experim. 2	105,32	105,32	105,32	19%	33%	71%	98%
No habilitantes	550,91	248,46	53,17	15%	24%	24%	24%

Fuente: Elaboración propia a partir de los informes de contabilidad analítica y la estadística de créditos matriculados proporcionados por la UZ.

En conclusión, no se estima la alegación y no se modifica el informe.

Alegación 4

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación cree que debe corregirse la cifra de las ayudas al estudio financiadas por la CA que no han sido de 1,4 millones de euros en el curso 2017/2018, salvo que se refiera a las becas que directamente convoca y concede las CA para Másteres de referencia y movilidad de la página 37 del informe, en cuyo caso debería hacerse constar ese extremo.

Efectivamente, la Cámara de Cuentas se refiere a dichas ayudas (distintas de la compensación de la beca de matrícula).

Se acepta parcialmente la alegación y se matiza la conclusión del informe para una mejor comprensión.

DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES

Alegación 10

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación propone que se incorpore una matización a la primera tabla del apartado 6.4.2. para indicar que a partir del curso 2016/2017, el Gobierno de Aragón contribuye a la financiación de estas ayudas que otorga la Universidad.

Se acepta la alegación y se incorpora una nota aclaratoria al cuadro del informe.

Alegación 11

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación propone un mayor detalle de las ayudas financiadas por el Gobierno de Aragón para una mejor comprensión.

Se comprueban los datos de las convocatorias, las resoluciones de concesión y la ejecución presupuestaria de los tres últimos cursos de la tabla.

Se admite la alegación y se modifica la tabla correspondiente.

Alegación 12

Contestación de la Cámara de Cuentas

La alegación considera que no procede la recomendación de la Cámara de Cuentas sobre el establecimiento de un sistema de compensación entre las universidades públicas españolas para corregir el sobrecoste que suponen los alumnos procedentes de otras CCAA, ya que considera que “el saldo es claramente positivo para la universidad receptora, que mayoritariamente retiene ese capital humano recibido, que ayuda a dinamizar más su propia economía”.

No se aportan cálculos que justifiquen lo expresado en la alegación.

Por otro lado, se alega que los datos de los estudiantes aragoneses que estudian fuera de la Comunidad pueden obtenerse de cada Universidad. Efectivamente, la recomendación de la Cámara de Cuentas es precisamente que se implante un sistema homogéneo de cálculo del coste de los estudiantes desplazados a otras CCAA, de tal forma que cada CA financie con su presupuesto lo que le corresponda a “sus estudiantes.”

En conclusión, no se admite la alegación y no se modifica el informe.

Esta documentación puede ser utilizada y reproducida en parte o en su integridad citando necesariamente que proviene de la Cámara de Cuentas de Aragón